

Sesión 16.a extraord., en martes 29 de dicbre. de 1942

(ESPECIAL)

(De 3 P. M. a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

Se inicia la discusión del proyecto de Presupuestos para 1943.

y los señores Ministros de Hacienda y de Trabajo.

Se levanta la sesión.

ACTA APROBADA

Sesión 10.a extraordinaria, en 22 de diciembre de 1942

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri E., Fernando.	Hiriart, Osvaldo.
Alvarez, Humberto.	Jirón, Gustavo.
Amunátegui, Gregorio.	Lafertte, Elías.
Azócar Guillermo.	Lira, Alejo.
Bórquez, Alfonso.	Martínez, Carlos A.
Bravo, Enrique.	Maza, José.
Concha, Luis Ambrosio.	Moller, Alberto.
Correa, Ulises.	Opazo L., Pedro.
Cruchaga, Miguel.	Ortega, Rudecindo.
Cruz-Coke, Eduardo.	Paíroa, Amador.
Cruzat, Aníbal.	Pino del, Humberto.
Domínguez, Eliodoro.	Prieto C., Joaquín.
Errázuriz, Maximiano.	Rivera, Gustavo.
Grove, Hugo.	Torres, Isauro.
Guevara, Guillermo.	Videla L., Hernán.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Walker L., Horacio.

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Martínez Julio, Maza, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y los señores Ministros de Justicia y del Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.a, en 15 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9.a, en 16 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República.

Con el primero solicita el acuerdo del Senado para otorgar los siguientes ascensos militares:

A General de División al General de Brigada don Manuel Urcullu de la Vega;

A General de Brigada a los Coroneles don Fernando Valenzuela de la Fuente, don Víctor Labbé Vidal y don Leocán Ponce Arellano; y

A Coroneles a los Tenientes Coroneles don Emilio Canales Tapia, don Enrique Calvo Gallegos y don Fernando Caryallo Gundelach.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el 2.o solicita el acuerdo del Senado para ascender a Comodoro de Armas, Rama Técnica, al Comandante de Grupo don Gustavo Pinto Sepúlveda.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Tres de S. E. el Presidente de la República.

Con el primero comunica que ha incluido entre los asuntos de que podrá ocuparse el Congreso en la actual legislatura, en el carácter de urgente, el proyecto de ley que crea el Instituto de la Marina Mercante.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Con los otros dos comunica que ha re-

suelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el Congreso en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

Sobre declaración de feriado legal para la ciudad de Talea, el día 21 de Diciembre;

Sobre autorización al Banco Central para ampliar sus operaciones con la Caja de Crédito Agrario;

Sobre aumento de la planta de Oficiales de la Administración de la Armada;

Sobre aumento de planta de Oficiales Ejecutivos y de Administración de la Armada; y

Sobre modificación de disposiciones relacionadas con el cumplimiento de legados de Beneficencia.

Se mandaron archivar.

Dos de la Cámara de Diputados con los que comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre fijación del personal de la Estación de Ostricultura de Aneud, creación de centros de repoblación de ostras, ostiones, etc.

Pasó a la Comisión de Fomento Industrial.

Sobre declaración referente a la Partida número 1112 de la Ley Arancelaria, relativa al blanco de zinc.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Cuatro del señor Ministro del Interior, con que contesta los oficios correspondientes en que se pedía a nombre de diversos señores Senadores la inclusión en la convocatoria de los proyectos que se indican:

Sobre celebración del Centenario de Magallanes;

Sobre mejoramiento económico de los Veteranos del 79;

Sobre exención de la contribución territorial del valor de las hipotecas constituidas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio;

Sobre modificación de la ley del bicentenario de Talea; y

Sobre concesión de pensión a doña Juana Rosa Vial viuda de Guzmán.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Dos del señor Ministro de Educación Pública:

Con el primero contesta el oficio que se le envió a nombre de los señores Guzmán, Grove, Cruzat y Bravo, sobre inclusión en la convocatoria del proyecto de ley que hace cesión de terrenos en San Francisco de Limache a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Con el segundo transcribe una petición del Director de Educación Primaria, para que haga un traspaso de \$ 200.000 en un ítem del Presupuesto respectivo.

Pasó a la Comisión Mixta de Presupuestos.

Uno del señor Ministro de Salubridad, en que contesta el oficio número 1455 que se le envió a nombre de los señores Cruz-Coke, Domínguez, Jirón y Grove don Hugo y Urrejola, sobre inclusión en la convocatoria del proyecto de mejoramiento de la situación económica del personal sanitario.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno de la Comisión Mixta de Presupuestos, en que comunica los nombres de los señores Senadores que han incurrido en multa por inasistencia a la sesión del 21 de Diciembre.

Pasó a la Tesorería del Senado.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre seguridad exterior del Estado.

Quedó para tabla.

Otro de la misma Comisión recaído en las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que incorpora al sueldo de los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Santiago y Valparaíso, para los efectos de su jubilación, una asignación.

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares recaído en el proyecto de la Cá-

mara de Diputados sobre abono de tiempo a don Mariano Cofré Castillo.

Quedaron para tabla.

Moción

Una de los señores Maza, Lira, Bórquez y Coneha, con la que inician un proyecto de ley modificatorio de las disposiciones sobre préstamos de la Caja de Auxilios.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Nota

Una de la Asociación de Ingenieros, en que formula observaciones referentes al Mensaje del Ejecutivo en que solicita dé su acuerdo para la destitución del Director General de Pavimentación don Carlos Llona Reyes.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Telegramas

Uno del Alcalde de Malloa, en que pide el pronto despacho del proyecto de ley que autoriza el cobro de uno por mil sobre la contribución de bienes raíces en esa comuna.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del Sindicato Alianza en que formula diversas peticiones y protesta.

Se mandó archivar.

Incidentes

El señor Martínez don Julio formula indicación para que se destinen los últimos diez minutos de la primera hora de esta sesión, constituyéndose la Sala en sesión secreta, para considerar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se reconoce al Teniente de Carabineros don Mariano Cofré Castillo, como servicio en la Institución, el período de tiempo que se indica.

El señor Torres formula indicación para que se pasen en informe a la Comisión de Hacienda los Títulos III y VI del Proyecto sobre modificaciones a la ley de la Caja de la Habitación Popular, que constituyen el financiamiento.

El señor Rodríguez estima que esta indicación equivale a proponer un desglosamiento de una parte del proyecto, y cree preferible que pase completo a la referida Comisión.

El señor Ministro del Trabajo formula indicación para que el proyecto de que se trata sea estudiado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas.

Con motivo de estas indicaciones, usan de la palabra los señores Rivera, Lira, Rodríguez, Martínez don Carlos y Torres.

El señor Ministro del Trabajo no insiste en su indicación y la retira.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda que pasen en informe a la Comisión de Hacienda los Títulos III y VI del proyecto.

Urgencias

El señor Presidente hace presente que corresponde calificar la urgencia declarada por S. E. el Presidente de la República para la tramitación del proyecto de ley que crea el Instituto de la Marina Mercante Nacional.

Tácitamente se acuerda la simple urgencia.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Martínez don Julio se da tácitamente por aprobada.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para considerar el proyecto por el cual se reconoce al Teniente de Carabineros don Mariano Cofré Castillo, como servido en la Institución, el tiempo que se indica.

Reanudada la sesión pública, se da cuenta de las siguientes peticiones pasadas a la Mesa:

Del Honorable señor Martínez don Carlos: solicitando oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en esta legislatura, del proyecto de ley por el cual se establece el Carnet profesional para el gremio de Peluqueros.

De los señores Cruzat, Guzmán, Grove don Hugo, Bravo, Muñoz y Torres: para que se exima de Comisión, y se anuncie en la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley de la Cámara de diputados por el cual se modifica el D. F. L. número 245, de 1931, referente a rentas municipales.

Del señor Cruzat: para que se reitere al señor Ministro del Interior el oficio que se le dirigió, pidiéndole obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en esta legislatura, del proyecto que aplaza la ley de Previsión de los Abogados.

Del señor Maza: para que se agregue a la cuenta de la sesión de hoy, la Moción de Su Señoría y de los señores Lira, Bósquez y Concha, en que inician un proyecto de ley proponiendo diversas modificaciones a las leyes 5827 y 6352, que autorizan a la Caja de Auxilios para contratar un empréstito hasta por 10.000.000 de pesos, destinado a conceder préstamos para la reconstrucción o reparación de los edificios damnificados por el incendio ocurrido el 5 de mayo de 1936 en la ciudad de Castro.

Del mismo señor Senador: para que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, rogándole obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusión de dicho pro-

yecto entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en esta legislatura

La indicación de los señores Cruzat, Guzmán y demás señores Senadores se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por el señor Martínez don Carlos, por el señor Cruzat y por el señor Maza.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Orden del día

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre Seguridad Exterior del Estado.

Usan de la palabra: el señor Ministro de Justicia y los señores Walker y Contreras.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate, y con la palabra el señor Contreras.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 29 de diciembre de 1942.— En uso de las facultades que me otorga el número 4.º del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, ruego a V. E. se sirva formular las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto para el año 1943, en los ítem y sumas siguientes:

Ministerio de Hacienda

Página 4. El total del ítem 06|01|04 "Gastos Variables" se debe aumentar de 25.838.500 a 26.096.500 pesos.

Página 6. La letra x) "Subvenciones" se eleva de 21.114.000 a 21.382.000 pesos.

La cantidad de 7.431.600 pesos correspondiente a la distribución del número I "Subvenciones a Establecimientos de Beneficencia Privada", se eleva a 7.469.600 pesos como consecuencia de las siguientes modificaciones:

Página 8. A continuación del número 35) se agrega el siguiente "... Casa de Socorro de La Calera... 10.000 pesos".

Página 9. El número 51) "Hospital Santo Tomás de Limache" sube de 60.000 a 80 mil pesos.

Página 16. El número 153) "Gota de Leche de San Fernando" sube de 10.000 a 12 mil pesos.

Página 18. El número 188) "Gota de Leche Juana Rosa de Edwards de Concepción" se eleva de 12.000 a 13.000 pesos.

El número 191) "Sociedad Protectora de la Infancia de Concepción" sube de 70.000 a 75.000 pesos.

Página 22. La cantidad de 6.121.600 pesos correspondientes a la distribución del número II Subvenciones a Establecimientos de Educación Particular, se eleva a 6 millones 211.600 pesos.

Página 23. El número 11) "Escuela Hogar Pedro Aguirre Cerda", de Taltal sube de 5.000 a 10.000 pesos.

A continuación del número 12) se crea el siguiente:

"... Escuela Bernardo O'Higgins", de Taltal 5.000 pesos".

El número 16) "Liga de Estudiantes Pobres", de Calama sube de 5.000 a 10.000 pesos.

Página 26. El número 60) "Sociedad Gremio de Fleteros", Santa Rosa de Colmo (Escuela Nocturna), se eleva de 5.000 a 10.000 pesos.

Página 27. El número 88) "Continental School de Santiago", se eleva de 24.000 a 30.000 pesos.

Página 28. El número 99) "Escuela Martínez de Rozas de Santiago", se eleva de 3.000 a 5.000 pesos.

Página 31. El número 152) "Sociedad Agronómica de Chile", para biblioteca y publicaciones sube de 25.000 a 30.000 pesos.

Página 34. A continuación del número 194) se crea el siguiente:

"...) Colonia Escolar de Rancagua 5.000 pesos".

El número 195) "Liceo Nocturno de Rancagua", se eleva de 10.000 a 15.000 pesos.

Página 35. El número 205) "Sociedad Colonias Escolares 'Emilio Ossa', de San Fernando, se eleva de 5.000 a 8.000 pesos.

El número 211) "Colegio San Tarcisio", de Talca, sube de 7.000 a 10.000 pesos.

Página 36. A continuación del número 225) se agrega el siguiente:

"...) Universidad Popular "Valentín Letelier", de Linares 10.000 pesos".

Página 37. A continuación del número 241) se crea el siguiente:

"...) Cuadro Artístico "La Ribera", de Concepción 2.000 pesos".

El número 245) "Escuela Santa Filomena de Lota", sube de 4.000 a 6.000 pesos.

Página 38. El número 256) "Liceo de Niñas de Santa Filomena", de Concepción sube de 10.000 a 11.000 pesos.

El número 263) "Obreros a jornal de Talcahuano" (Escuela Nocturna) sube de 10.000 a 11.000 pesos.

A continuación del número 265) se agrega el siguiente:

"...) Orquesta Sinfónica del Liceo de Hombres de Concepción, 2.000 pesos".

El número 268) "Sinfónica de Concepción", sube de 25.000 a 30.000 pesos.

Página 39. El número 272) "Sociedad Carpinteros y Ebanistas", de Concepción (Escuela Nocturna) sube de 8.000 a 10.000 pesos.

El número 279) "Sociedad Socorros Mutuos "Pedro de Valdivia" de Concepción, se eleva de 5.000 a 6.000 pesos.

Página 41. A continuación del número 308) se agrega el siguiente:

"...) Junta de Auxilio Escolar de Colipulli" 5.000 pesos.

A continuación del número 313) se agrega el siguiente:

"...) Centro Progreso de Temuco, 5.000 pesos.

Página 43. A continuación del número 343) se agrega el siguiente:

"...) Biblioteca Popular José M. Balmaceda, de Río Bueno, 5.000 pesos".

El número 347) se elimina.

Página 44. Bajo el rubro "Chiló" se agrega el siguiente número:

"...) Biblioteca popular de Castro, 5.000 pesos".

Página 49. La cantidad de 4.624.100 pesos del número IV se eleva a 4.764.100 pesos.

A continuación del número 2) se agregan los siguientes:

"...) Asociación Nacional de Empleados Sanitarios, 10.000 pesos".

"...) Caja Retiro y Montepío Fuerzas D. Nacional, para la Policlínica que mantiene en Valparaíso, 80.000 pesos".

La subvención para el "Club de la Fuerza Aérea de Chile, que figura intercalada entre los números 8 y 9, se eleva de 100.000 a 150.000 pesos.

Página 51. El total de "Variables" queda en 26.096.500 pesos.

Con las modificaciones anteriores que suman 268.000 pesos el total del proyecto de presupuesto del Ministerio de Hacienda para el año 1943 llega a 425.879.355 pesos.

Ministerio de Educación Pública

Página 47. El total del ítem 07|03|04 "Gastos Variables" se eleva de 7.474.500 a 7.512.750 pesos.

La letra a) "Personal a contrata" sube de 89.250 a 127.500 pesos como consecuencia de las siguientes modificaciones:

Página 49. El número 12) de esta letra que había sido eliminado se repone, quedando en la siguiente forma:

"12) Para contratar una visitadora general para los Liceos, 38.250 pesos".

Página 55. El total de "Gastos Variables" de esta página se aumenta, en consecuencia, de 7.474.500 a 7.512.750 pesos.

La modificación anterior, representa un mayor gasto de 38.250 pesos. En consecuencia, el total general del Ministerio de Educación queda en 476.472.323 pesos.

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría de Guerra

Página 15. El total del ítem 09|01|04

“Gastos Variables”, se aumenta de 104 millones 33.766 pesos a 104.133.766 pesos.

Página 23. En la glosa del número 2) de la letra i-1) “Rancho o alimentación” se reemplaza la cifra de 2.000 pesos por la de 2.500 pesos. Con esta enmienda se subsana un error del impreso, que no significa mayor gasto.

Página 26. La letra v) “Varios e imprevisos” se aumenta de 3.102.400 a 3.202.400 pesos.

Página 29. Se agrega el siguiente número nuevo, a continuación del número 21): “22) Para el Departamento de Movilización Económica 100.000 pesos”.

Página 30. El total de “Gastos Variables” sube de 104.033.766 a 104.133.766 pesos.

Las modificaciones anteriores significan un aumento de 100.000 pesos en el Proyecto de Presupuesto para el año 1943, de la Subsecretaría de Guerra, con lo cual el total general llega a 500.031.395 pesos.

Subsecretaría de Marina

Página 43. En el número 33) y bajo el rubro “Valdivia”, se ha modificado la glosa en la siguiente forma:

“33) Canalización del río Avenida Costanera de Valdivia y obras de mejoramiento en Corral”.

La enmienda anterior no altera el total de la Subsecretaría de Marina.

Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

Página 19. Al final de la glosa del número 54) y bajo el rubro “Ferrocarriles” se ha agregado lo siguiente:

“; ensanche de trocha en el F. C. de Linares a Colbún con empalme en Putagán estudios e iniciación de la construcción de la variante del F. C. que unirá la Estación de Lanco con la ciudad de Valdivia, pasando por los pueblos de San José, Perchuquín y Las Animas”.

Estas modificaciones no significan aumento en el Proyecto de este Ministerio.

Ministerio del Trabajo

Página 8. En las disposiciones legales que aparecen en el impreso bajo el rubro “Dirección General del Trabajo” se deben agregar las siguientes leyes:

“Ley número 7.236, de 14|VIII|42 (Fija planta y sueldos Dirección General del Trabajo).”

“Ley número 7.237, de 14|VIII|42 (Modifica ley número 6.417)”.

El total del ítem 15|02|01 “Sueldos fijos” se aumenta de 8.947.275 a 11.312.600 pesos.

La planta definitiva de este servicio, será incorporada en la impresión del Presupuesto que se apruebe, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.º del Proyecto de Ley en estudio.

Las modificaciones anteriores representan un mayor gasto de 2.365.325 pesos. En consecuencia, el total general del Proyecto de Presupuesto para 1943, del Ministerio del Trabajo queda con un total de 58.714.803 pesos.

Ministerio de Economía y Comercio

Página 21. El total del ítem 17|05|04 “Gastos Variables”, sube de 3.488.380 a 3.638.380 pesos.

La letra a) “Personal a contrata” sube de 2.518.500 a 2.668.500 pesos. La glosa de esta letra queda con el número 1) y se agrega la siguiente glosa nueva, a continuación:

“(2) Para pagar a 16 personas que trabajan en la confección del censo, 150.000 pesos”.

Página 23. El total de “Gastos Variables” sube de 3.488.380 a 3.638.380 pesos.

Con las modificaciones anteriores que representan un aumento de 150.000 pesos al total general del proyecto de presupuesto del Ministerio de Economía y Comercio queda con 42.775.506 pesos.

En resumen, las modificaciones introducidas al Proyecto de Presupuesto para el año 1943, por el presente oficio significan

un mayor gasto total de 2.921.575 pesos, que se financiará aumentando, en las cantidades que se indican las siguientes cuentas del Cálculo de Entradas:

B 20. Casa de Moneda y Especies Valoradas, en 400.000 pesos.

C 29-a. Adicional 1.000 sueldos y jornales, en 2.365.325 pesos.

En consecuencia, el total general de entradas queda en 3.185.727.701 pesos y el total de gastos en 3.185.641.109 pesos.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Ríos M.—Gmo. del Pedregal.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 24 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al Cálculo de Entradas Ordinarias para el año 1943, en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se indican en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.—G. Montt Pinto, Secretario.**

Santiago, 24 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el Proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 01 "Presidencia de la República" en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se indican en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.—G. Montt Pinto, Secretario.**

Santiago, 24 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el Proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 02 "Congreso Nacional", en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se indican en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.—G. Montt Pinto, Secretario.**

Santiago, 25 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos propuestos por el Ejecutivo, la Partida 03 "Servicios

Independientes", del Presupuesto de Gastos para el año 1943.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.—G. Montt Pinto, Secretario.**

Santiago, 24 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el Presupuesto de Gastos para el año 1943, la Partida 04 "Ministerio del Interior", en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se detallan en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.—G. Montt Pinto, Secretario.**

Santiago, 25 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el año 1943, la Partida 05 "Ministerio de Relaciones Exteriores", en la forma propuesta por el Ejecutivo con la siguiente modificación:

Página 4.— 05|02|04 Gastos Variables. Se han elevado a 4.746.907 pesos. La letra v) Varios e Imprevistos se ha aumentado a 1.270.867 pesos en virtud de haberse consultado a continuación del número 5) el siguiente número 6):

Página 9.— "6) Para el mantenimiento de la Comisión chilena de fomento interamericano 40.000 pesos". El total del ítem 05|02|04, que aparece en esta página, ha subido como se ha dicho a 4.746.907 pesos.

En consecuencia, con la aprobación de esta modificación el total de gastos correspondiente a esta Partida se ha elevado a 38.402.195 pesos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.—G. Montt Pinto, Secretario.**

Santiago, 24 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 06 "Ministerio de Hacienda" en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se indican en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.—G. Montt Pinto, Secretario.**

Santiago, 24 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien

aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 07 "Ministerio de Educación Pública", en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que en la minuta adjunta se indican.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 24 de diciembre de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 08 "Ministerio de Justicia", en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se detallan en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 25 de diciembre de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 09 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra", en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que a continuación se indican.

Página 3.— 09|01|01. Se ha aumentado a 147.533.450 pesos en razón de las enmiendas que se indican a continuación:

Página 4. El número de Alféreces se ha elevado de 90 a 106 y el total de sueldos de 972.000 a 1.144.800 pesos.

El número de Alféreces vacantes para 1943 se ha disminuído a 34.

Página 13. 09|01|02. Se ha elevado a 44.150.586 pesos como consecuencia de haberse aumentado el total de la letra d) a 5.650.000 pesos, agregándose al final de la glosa, después de las palabras "ley número 6772", la frase: "y para atender al pago de los mismos a la Comisión de Límites".

Página 15. 09|01|04. Se ha disminuído a 104.033.766 pesos como consecuencia de las siguientes enmiendas:

Página 19. La letra b) se ha aumentado a 2.882.480 pesos.

La suma consultada en el número 5) se ha aumentado a 325.000 pesos, substituyéndose el guarismo 2.000 pesos que figura en esta glosa por el de 2.500 pesos.

El monto de la letra v) se ha disminuído

a 3.102.400 pesos, en razón de haberse disminuído a 115.000 pesos la suma consultada en el número 10) de esta letra, habiéndose reducido a 50.000 pesos la suma indicada a la Comisión Mixta Chileno-Argentina de Límites.

Página 31. 09|01|11. Se ha aumentado a 4.213.593 pesos.

En el número 5) se ha intercalado la expresión "del saldo y", entre las palabras "al pago" y "de intereses", elevándose la suma consultada en este número a 85.758 pesos.

En consecuencia, con la aprobación de las modificaciones que se han detallado, el total de gastos consultados para esta Partida asciende a 499.931.395 pesos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 24 de diciembre de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 10 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina", en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se indican en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 25 de diciembre de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 11 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación" en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se indican en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 25 de diciembre de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el proyecto de ley de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 12 "Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación", en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se indican en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 25 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados a tenido a bien aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943 la Partida 13 "Ministerio de Agricultura", en la forma propuesta por el Ejecutivo con las modificaciones que se indican en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 25 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 14 "Ministerio de Tierras y Colonización", en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que a continuación se indican.

Página 13. 14|02|04. La letra l) se ha aumentado a 195.000 pesos como consecuencia de haberse aumentado también su número 1) a 160.000 pesos.

La letra m) se ha disminuido a 65.000 pesos.

Página 14. En la glosa del número 3) de la letra v), después, de las palabras "... de la zona norte" se han agregado las palabras "y de las regiones de Limache y Colliguay".

En consecuencia, con la aprobación de las modificaciones que se han detallado, el total de gastos consultados para esta Partida asciende a 17.580.750 pesos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 25 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 15 "Ministerio del Trabajo", en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que a continuación se indican.

Página 7. 15|01|08. Se ha aumentado a 1.944.420 pesos por haberse aumentado a igual cantidad la letra a) a cuya glosa después de la frase "para dar cumplimiento", se le ha agregado: "a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo número

720, de 14 de noviembre de 1941, que refundió las leyes 6,020 y 7,064", suprimiéndose de la glosa la frase "al artículo 11 etc.".

En consecuencia, con la aprobación de las modificaciones que se han detallado, el total de gastos consultados para esta Partida asciende a 56.349.478 pesos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 25 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 16 "Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social", en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que a continuación se indican.

Página 4. 16|01|04. Se ha aumentado a 10.416.100 pesos.

Página 7. El total de la letra v) se ha aumentado a 8.870.000 pesos en razón de haberse consultado el siguiente número nuevo: "7) Para pago de desahucios al personal del Taller del Lisiado" 250.000 pesos.

En consecuencia, con la aprobación de las modificaciones que se han detallado, el total de gastos consultados para esta Partida asciende a 264.239.686 pesos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 25 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en el proyecto de Presupuestos de Gastos para el año 1943, la Partida 17 "Ministerio de Economía y Comercio" en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se indican en la minuta adjunta.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 15 horas, 20 minutos, con la presencia en la sala de 15 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 13, en 23 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 14, en 23 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

PRESUPUESTO PARA 1943

El señor **Durán** (Presidente).— Corresponde al Honorable Senado entrar a la discusión general del Presupuesto de Entradas y Gastos para el año 1943.

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al Cálculo de Entradas Ordinarias para el año 1943 en la forma propuesta por el Ejecutivo, con las modificaciones que se indican en la Minuta adjunta.

Mensaje complementario del Presupuesto de Entradas y Gastos para el año 1943

Santiago, 3 de Noviembre de 1942.—

Por Mensaje N.º 7, de 31 de Agosto ppdo., tuve el honor de someter a vuestra consideración el Proyecto de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1943, cuyos cálculos se basaron en los datos obtenidos hasta el 30 de Junio del año en curso.

I.—Cálculo de Entradas

Revisadas las cuentas del Cálculo de Entradas en relación con su rendimiento hasta el 30 de Septiembre último, ha sido posible elevarlas en la cantidad de 175.803.740 pesos.

Este aumento corresponde principalmente a las siguientes cuentas:

A—6—a) "Explotación de Reservas Salitralas", en consideración a los planes que realizará el

Ejecutivo en el curso del próximo año.

B—2) "Administración de Puertos", debido a las alzas de tarifas portuarias que han entrado en vigencia ultimamente;

B—20) "Casa de Moneda", por la continuación del plan de rea-
cuñación y el cumplimiento de compromisos con países vecinos que han encomen-
do trabajos de acuñación;

D—2) "Impuestos morosos de años anteriores", cuyo rendimiento debe corresponder a la cifra de morosos y a la actividad que deberá desplegar el año próximo el Servicio encarga-
do de su cobro;

D—6) Pagos de servicios de la Ca-
ja de Crédito Hipotecario, Mu-
nicipalidad y Ferrocarriles del
Estado que, desaparecidas las
causas que retardaban el cum-
plimiento de estas obligacio-
nes, deberán ingresar las ci-
fras que correspondan al mon-
to de los servicios de acuerdo
con la Ley N.º 5601;

D—10—c) Intereses varios, por la dismi-
nución del sobregiro de la Ca-
ja Fiscal;

D—10—m) Producto de venta de divisas,
cuyo rendimiento está en rela-
ción a las exportaciones de sa-
litre y a las operaciones que se
efectúen de acuerdo con el ar-
tículo 7.º de la ley N.º 7.145

El resto de las cuentas que se modifican han sido aumentadas de acuerdo con los rendimientos habidos en los nueve prime-
ros meses del año en curso.

II.—Presupuesto de Gastos

En cuanto al Presupuesto de Gastos, se ha rebajado en el Proyecto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, la catidad de \$ 58.550.000 que corresponden a obras que podrán ser consi-
deradas en el plan de obras públicas, que

con cargo a la ley N.º 7.160 de impuesto extraordinario al cobre, deberá ser sometido a vuestra consideración.

Con estas modificaciones, tanto en el Presupuesto de Entradas como en el de Gastos, el Ejecutivo ha logrado financiar el Proyecto de Presupuestos para el año 1943, evitando de este modo recurrir a fondos que están destinados a inversiones reproductivas que influirán en forma importante en el progreso económico del país, como son las leyes N.ºs 6.640, de las Corporaciones y 7.160 de impuesto extraordinario al cobre.

En mérito de estas consideraciones y en uso de las facultades que me confiere el N.º 4.º del artículo 44.º de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de proponer las siguientes modificaciones en el Proyecto de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1943:

I.—Cálculo de Entradas

Grupo "A" Bienes Nacionales

Se aumentan las siguientes cuentas en las cantidades que se indican:

A—1—c)	Terrenos en Magallanes y Tierra del Fuego de \$ 4.000.000 a \$	4.500.000
A—4—a)	Empresa de los FF. CC. del Estado, de \$ 14.000.000 a . . .	16.000.000
A—4—e)	Caja Reaseguradora, de \$ 300.000 a	400.000
A—6—a)	Explotación de Reservas Salitrales de \$ 5.000.000 a	20.000.000

El total del grupo "A", se eleva, en consecuencia, de \$ 41.550.000 a 59.150.000 pesos.

Grupo "B" Servicios Nacionales

Se aumentan las siguientes cuentas:

B—1—j)	Telegramas, de \$ 2.200.000 a	2.500.000
B—2)	Administración de Puertos:	
a)	Valparaíso, de \$ 27.000.000 a	28.000.000
b)	San Antonio, de \$ 19.900.000 a	20.900.000
c)	Antofagasta, de \$ 6.500.000 a	8.000.000
e)	Iquique, de \$ 5.000.000 a	6.000.000
h)	Otros Puertos, de \$ 5.500.000 a	6.500.000
B)—3—a)	Almacenaje, de \$ 15.000.000 a	16.000.000
B—6)	Dirección Gral. de Sanidad:	
a)	Departamento de Control, de \$ 1.200.000 a	1.500.000
b)	Multas aplicadas por la Dirección General, de \$ 300.000 a	400.000
B)—7	Contraloría General de la República de \$ 500.000 a	600.000
B—15—c)	Explotación de Reservas Forestales, de 1.000.000 a	1.100.000
B—16—b)	Departamento de Arboricultura, de \$ 5.000 a	30.000
C	c) Departamento de Enología, de \$ 75.000 a	100.000
f)	Escuelas Prácticas de Agricultura, de \$ 300.000 a	350.000
B—19)	Derechos de Exámenes, de \$ 400.000 a	450.000
B—20)	Casa de Moneda, de \$ 6.000.000 a	15.000.000
B—22—e)	Apostadero Naval de Talcahuano, de \$ 200.000 a	300.000

De acuerdo con estas modificaciones, se aumenta el total del grupo "B", de \$ 203.472.806 a \$ 220.122.806.

Grupo "C" Impuestos directos e indirectos

Se aumentan las siguientes cuentas:

C—21)	Contribución de Faros y Balizas, de 7.000.000 a	7.200.000
-------	---	-----------

C-23)	Derechos de hospital aplicado a las Naves, de \$ 900.000 a ..	1.000.000
C-26-j)	Dos por ciento especies internadas exentas de la ley N.o 5.786, de \$ 8.000.000 a ..	10.000.000
C-29-b)	Aporte Caja de Empleados Particulares a Comisiones Mixtas de Sueldos de \$ 10.565.680 a ..	1.869.420
C-30)	Impuesto a la renta:	
e)	Tercera Categoría (Industria y Comercio) de \$ 145.000.000 a	160.000.000
d)	Cuarta Categoría (Minería y Metalúrgica, excepto cobre), de \$ 8.000.000 a ..	10.000.000
e)	Quinta Categoría (Sueldos, Salarios y Pensiones), de 50.— millones de pesos a ..	55.000.000
g)	Global complementario, de \$ 100.000.000. a ..	120.000.000
C-31-a)	Contribución fiscal bienes raíces, de \$ 100.000.000 a ..	115.000.000
C-32-c)	Alcantarillado de otras ciudades de \$ 9.000.000 a ..	10.000.000
C-34-c)	Estampillas de impuesto de \$ 90.000.000. a ..	95.000.000
d)	Pólizas de exportación, etc. de \$ 600.000 a ..	700.000
e)	Recibos de arriendo, de \$ 1.200.000 a ..	1.500.000
C-35)	Impuesto sobre tabacos, cigarros y cigarrillos de 105.— millones de pesos a ..	110.000.000
C-36-a)	Licores embotellados, de \$ 22.000.000 a ..	28.000.000
h)	Vinos embotellados, de \$ 15.000.000 a ..	17.000.000
C-38)	Impuesto a las barajas, de \$ 1.000.000 a ..	1.200.000
C-39-b)	Discos, cilindros y piezas musicales, de \$ 1.400.000 a ..	1.500.000
C-42)	Cuota para gastos Superintendencia de Bancos, de 3 millones 200 mil pesos a ..	3.700.000
C-43)	Patentes de Sociedades Anónimas de \$ 1.300.000 a ..	1.600.000
C-46)	Impuesto a pensiones de más de \$ 52.500. de 1 millón 500 mil pesos a ..	2.000.000
C-51)	Impuesto sobre fósforos, cerillas y encendedores, de 6 millones de pesos a ..	6.500.000
C-56-a)	Sobre boletos de lotería, de \$ 2.800.000 a ..	3.000.000
b)	Sobre premios de lotería, de \$ 5.000.000 a ..	5.200.000
C-60)	Impuestos, patentes y derechos no clasificados de 100 mil pesos a ..	150.000

Las modificaciones indicadas hacen aumentar el total del grupo "C", de \$ 2.300.460.680 a \$ 2.382.014.420.

Grupo "D" Entradas Varias

Se modifican las siguientes cuentas:

D-1)	Regalías y otros beneficios del Banco Central, de 5 millones de pesos a ..	8.000.000
D-2)	Impuestos fiscales morosos de años anteriores, de 60 millones de pesos a ..	70.000.000
D-6)	Pagos de servicios de la Caja de Crédito Hipotecario, Municipalidad y FF. CC. del Estado, para la cual no se consultaban entradas ..	20.000.000
D-7)	Empresa de Agua Potable de Santiago, de \$ 2.200.000 a ..	2.300.000
D-10-a)	Intereses penales deudores morosos, de \$ 14.000.000. a ..	17.000.000
D-10-c)	Intereses varios no clasificados de \$ 200.000 a ..	5.000.000
d)	Reintegros por pagos ilegales de \$ 2.000.000 a ..	2.300.000
g)	Multas varias no clasificadas de \$ 3.500.000 a ..	5.000.000

h) Otras entradas eventuales no clasificadas, se disminuye de \$ 263.500.000 a...	30.000.000
j) Multas ley de alcoholes libro II de \$ 1.400.000 a...	1.600.000
i) Herencias yacentes, de \$ 200.000 a...	300.000
m) Producto de venta de divisas, de \$ 35.000.000 a...	52.000.000

Las modificaciones indicadas hacen disminuir el total del grupo "D", de \$ 588.665.150 a \$ 415.165.150.

II.—Presupuesto de Gastos

Ministerio de Hacienda

Pág. 83.— Se aumenta el total del ítem 06|09|08 y su letra c) "Superintendencia de Bancos" de 3.200.000 a \$ 3.700.000. La modificación indicada significa un aumento de \$ 500.000 que se financia con el aumento de igual suma en la cuenta respectiva del Cálculo de Entradas.

Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

Pág. 16.— El total del ítem 12/03/11 y la letra a) "Obras Públicas" se rebaja de \$ 197.400.000 a \$ 138.850.000.

El rubro "Arquitectura" se disminuye de \$ 36.800.000 a \$ 22.800.000 como consecuencia de la supresión de los siguientes números:

2) Prosección y ampliaciones de Cuarteles de Carabineros	1.500.000
3) Cuartel de Carabineros de Talca...	1.000.000
3) bis) Cuartel de Carabineros de Ovalle...	800.000
6) Servicios Públicos de Curicó...	600.000
7) Servicios Públicos de Puerto Montt...	800.000
8) Servicios Públicos de Talagante...	300.000
11) Cuartel de Carabineros de Illapel...	300.000
20) Liceo de Niñas de Antofagasta...	1.200.000
23) Liceo de Hombres de San Felipe...	800.000
24) Liceo de Niñas N.º 2 de Valparaíso...	1.200.000
27) Liceo de Niñas de Rancagua...	1.000.000
29) Liceo de Hombres de Concepción...	4.000.000
48) Escuelas Agrícolas Primarias...	500.000

Pág. 19.— El rubro "Ferrocarriles" se rebaja de \$ 35.100.000 a \$ 23.100.000. Esta disminución corresponde al N.º 54 que de \$ 25.000.000 se disminuyen a \$ 13.000.000.

Pág. 20.— Se rebaja el rubro "Hidráulica" de \$ 40.000.000 a \$ 36.000.000. Se disminuye la cifra consultada en el N.º 58 de \$ 4.000.000 a \$ 2.000.000 y se suprime el N.º 64 "Defensa de las ciudades de La Calera y Quillota" con \$ 2.000.000.

Pág. 22.— El rubro "Riego" se rebaja de \$ 22.200.000 a 19.650.000; se disminuye la cifra consultada en el N.º 67 "Canales de Cogotí y Hallipén y Embalse Bullileo" de \$ 24.400.000 a \$ 18.400.000 y se suprimen los números 69 "Estudios de Riego, Hidrometría y Agrología" con \$ 4.550.000 y 71 "Regadío de Tarapacá y elementos de sondajes" con \$ 2.000.000.

Pág. 22.— El rubro "Caminos" se rebaja de \$ 53.300.000 a 37.300.000; la cantidad consultada en el N.º 72 se disminuye de \$ 26.400.000 a \$ 14.000.000 y la cifra consultada en el N.º 73 se rebaja de \$ 8.600.000 a 5.000.000.

Las modificaciones anteriores significan una disminución de \$ 58.550.000 en el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Ministerio del trabajo.

Pág. 7.— El ítem 15/01/08 y su letra a) "Comisiones Mixtas de Sueldos" se aumenta de \$ 1.565.680 a \$ 1.869.420. Esta modificación significa un mayor gasto de \$ 303.740, que se financia aumentando en igual suma la cuenta correspondiente del Cálculo de Entradas.

Con las modificaciones anteriores, el Proyecto de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1943 queda como sigue:

ENTRADAS		\$ 3.076.452.376
Grupo "A" "Bienes Nacionales"	59.150.000	
Grupo "B" "Servicios Nacionales"	220.122.806	
Grupo "C" Imp. directos e indirectos.....	2.382.014.420	
Grupo "D" "Entradas varias"	415.165.150	
GASTOS		\$ 3.075.895.531
Presidencia de la República.....	2.389.850	
Congreso Nacional	24.879.179	
Servicios Independientes.....	9.507.340	
Ministerio del Interior.....	480.808.007	
Ministerio de Relaciones:		
En moneda corriente	6.301.887	
En oro 8.015.077 a \$ 4 m/c.*		
por \$ oro.	32.060.308	38.362.195
Ministerio de Hacienda.....	424.056.555	
Ministerio de Educación.....	472.934.723	
Ministerio de Justicia.....	89.430.535	
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra.....	499.650.595	
Subsecretaría de Marina.....	369.741.412	
Subsecretaría de Aviación.....	90.000.000	
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.....	163.893.808	
Ministerio de Agricultura.....	31.212.112	
Ministerio de Tierras y Colonización	17.580.750	
Ministerio del Trabajo.....	56.274.478	
Ministerio de Salubridad.....	263.989.686	
Ministerio de Economía y Comercio	41.184.306	

De acuerdo con las modificaciones indicadas, me es grato asimismo, someter a vuestra consideración la supresión del artículo 2.º del Proyecto de Ley de Presupuestos, ya que el financiamiento indicado en este artículo se hace innecesario.

III.—Plantas de los Servicios Públicos

de empleados: una permanente y otra suplementaria.

El artículo 1.º de la Ley N.º 7.200 de 18 de Julio de 1942, dispuso que en la Administración Pública y en las Instituciones Fiscales y Semi-fiscales habrá dos plantas

En el mismo artículo, se dispuso que la ley de Presupuestos del año 1943 contendrá las plantas definitivas de la Administración Pública, y respecto de las plantas suplementarias, ordenó que figuraran con.

indicación taxativa de los empleos en un ítem especial creado al efecto.

Pero, para fijar definitivamente esas plantas que habrán de ser incorporadas al Presupuesto por mandato legal, es previa la dictación, por el Presidente de la República, del texto definitivo del Estatuto Administrativo, en el cual, con arreglo al inciso final del mismo artículo 1.º de la citada ley, debe establecerse una escala única de grados en la que se encuadrará al personal de la Administración.

La facultad referida anteriormente puede ejercitarla el Ejecutivo dentro del presente año. Luego, antes de la dictación de este nuevo texto del Estatuto, no es posible señalar plantas, por que la asignación de grados a los empleos es imperiosamente coexistentes con la determinación de las plantas.

La inclusión, pues, en el Proyecto de Presupuestos de 1943, tanto del detalle de los ítem 01, como de los empleos a contrata del ítem 04-a) y de rubros del ítem 04-) que se destine al mantenimiento de servicios y que, en parte importan pago de sueldos, no tiene sino un valor explicativo para deducir de todos ellos el monto global de los sueldos del personal de la Administración Pública, monto que ha de ser base para el financiamiento de las plantas ordenadas por la ley N.º 7.200.

En la discusión de la ley de Presupuestos de 1943, no hay, pues, posibilidad legal de conocer esas plantas, que son del resorte de la potestad delegada y reglamentaria que corresponde al Presidente de la República.

Para facilitar, por lo tanto, la incorporación de las nuevas plantas en el texto detallado del Presupuesto próximo, en reemplazo de los ítem que figuran en el proyecto en trámite, y que no tienen otro valor que el estadístico, en vista de las facultades vigentes que ejercerá el Presidente de la República, os propongo incluir en el texto de la ley promulgatoria del Presupuesto de 1943, el siguiente:

“Artículo . . . — En la impresión del Presupuesto que se aprueba, se incluirán en los ítems 01 y 12 las plantas definitivas y suplementarias que se hayan fijado por el Presidente de la República con arreglo a

las disposiciones de la Ley 7.200, de 18 de Julio de 1942, en reemplazo de los respectivos rubros de los ítem 01, 04-v) que figuran en el Proyecto de Presupuestos del Ejecutivo”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Ríos M. —**
Guillermo del Pedregal.

Minuta de modificaciones introducidas por la Comisión Mixta de Presupuestos, al Proyecto de Presupuestos para el año 1943

Presidencia de la República

Página 5.—El total del ítem 01|01|04 “Gastos Variables” se rebaja de 1.550.750 a 1.442.500 pesos.

La letra b) “Gratificaciones y Premios” disminuye de 284.000 a 245.750 pesos debido a que en el número 2) de esta letra se ha rebajado a 1.000 pesos mensuales la asignación para gastos de representación de los Edecanes. En consecuencia, la suma de 72.000 pesos que consulta esta letra debe quedar en 36.000 pesos.

Página 6 —El número 3) de la letra b) también ha sido rebajado de 12.000 a 9.750 pesos.

La letra f-1) “Pasajes y fletes, etc.” queda con 20.000 pesos en vez de 30.000 pesos que figuraba en el folleto impreso.

La letra g) “Materiales y artículos de consumo”, debe quedar con 120.000 en vez de 150.000 pesos.

Página 7.— La letra m) “Mantenimiento de vehículos motorizados”, se rebaja de 180.000 a 150.000 pesos.

El total de “Gastos Variables” que aparece en esta página se disminuye como consecuencia de las modificaciones anteriores de 1.550.750 a 1.442.500 pesos.

En resumen, las modificaciones señaladas anteriormente significan una disminución de 108.250 pesos.

En consecuencia, el total general del Proyecto de Presupuesto para 1943 de la Presidencia de la República, queda con un total de 2.281.600 pesos.

Congreso Nacional

Página 5.—El ítem 02|01|04 “Gastos Va-

riables" se aumenta de 2.551.000 a 2.561.000 pesos.

La letra j) "Impresos, impresiones, etc." aumenta de 1.245.000 a 1.270.000 pesos. El número 1) de esta letra se eleva de 575 mil pesos a 590.000 pesos, y el número 2) de 670.000 a 680.000 pesos.

Página 6.— La letra l) "Conservación y reparaciones" disminuye de 170.000 a 130 mil pesos y el número 2) de esta misma letra se rebaja de 80.000 a 40.000 pesos.

Página 6.— La letra r) "Consumos de electricidad, etc." se aumenta de 65.000 a 80.000 pesos. El número 1) de esta letra aumenta de 40.000 a 50.000 pesos y el número 2) de 25.000 a 30.000 pesos.

La letra w) "Adquisiciones", sube de 40 mil pesos a 50.000 pesos y se agrega en su glosa, después de la palabra "Adquisiciones" las siguientes "de alfombras", y la suma de 40.000 pesos consultada se eleva a 50.000 pesos.

El total de "Gastos Variables", al final de la página 6, aumenta a 2.561.000 pesos.

Página 9.— El total del ítem 02|02|04 "Gastos Variables", disminuye de 3.011.100 a 3.003.600 pesos como consecuencia de la siguiente modificación:

La letra b) "Gratificaciones y premios", debe quedar con un total de 24.000 pesos en vez de 31.500 pesos. En el detalle de esta letra se suprime el guarismo 1) de la primera glosa, y se elimina la glosa y la suma de 7.500 pesos consultada en el número 2).

Página 11.— El total de "Variables" se rebaja de 3.011.100 a 3.003.600 pesos.

Página 12.— La letra a) "Personal a contrata", se aumenta de 75.600 a 82.800 pesos. En la glosa de esta letra se reemplaza la cifra de 12.600 por la de 13.600 pesos y el total consultado de 75.600 pesos se aumenta a 82.800 pesos.

La letra b) "Gratificaciones y premios", disminuye de 11.100 a 3.900 pesos. Se elimina el número 1) de esta letra que consulta 7.200 pesos y se suprime el guarismo 2) de la glosa siguiente.

La letra i-3) "Vestuario y equipo", ha sido aumentada de 5.000 a 7.000 pesos y la glosa de esta letra debe quedar como sigue: "Para vestuario y calzado de mayor-

domo, 3 porteros y ascensorista" 7.000 pesos.

Página 13.— La letra k) "Gastos generales de oficina" disminuye de 12.000 a 10 mil pesos.

En resumen, las modificaciones indicadas significan un aumento de 2.500 pesos en el proyecto de presupuesto para 1943, del Congreso Nacional, con lo cual, se llega a un total general de 24.881.679 pesos.

Ministerio del Interior

Página 4.—El ítem 04|01|04 "Gastos Variables", aumenta de 2.631.000 a 2.731.000 pesos.

Página 6.— La letra v) "Varios e impre- vistos", aumenta su total de 1.900.000 a 2.000.000 de pesos. El número 4) de esta letra sube de 500.000 a 600.000 pesos. El total de "Gastos Variables" de esta misma página queda, en consecuencia, con 2 millones 731 mil pesos.

Página 14.— El ítem 04|02|04, disminuye de 1.862.900 a 1.838.900 pesos. El total de la letra b) "Gratificaciones y premios", se rebaja de 90.000 a 66.000 pesos y en la glosa del número 2) de esta misma letra, se reemplaza la cifra de 3.000 pesos por la de 1.000 pesos y el total consultado para esta letra, en el número 2) de 42.000 pesos queda como consecuencia de la modificación anterior, en 18.000 pesos.

Página 16.— El total de "Gastos Variables" de esta página, se disminuye de 1.862.900 a 1.838.900 pesos.

Página 20.— La letra b) "Gratificaciones y premios", se aumenta de 525.000 a 540.000 pesos. El número 1) de esta letra sube de 25.000 a 40.000 pesos. El número 2) se rebaja de 500.000 a 150.000 pesos y se agrega el siguiente número nuevo:

"3) Para pagar una subvención hasta de 350 pesos mensuales a los actuales aspirantes de telégrafo que trabajan ad-honorem, mientras obtienen nombramiento como empleados de planta 350.000 pesos".

Página 21.— La letra f-2) "Pasajes y fletes en empresas privadas", disminuye de 3.721.000 a 3.561.000 pesos. El número 2) de esta letra también ha sido rebajado de 2.746.000 a 2.586.000 pesos.

Página 22.— La letra k) “Gastos generales de oficina”, se aumenta de 300.000 a 330.000 pesos.

Página 23.— La letra r) “Consumos de electricidad, etc.”, se eleva a 570.000 pesos, aumento que incide en el número 1) de esta letra que sube de 500.000 a 530.000 pesos.

La letra v) “Varios e imprevistos”, aumenta su total de 1.513.400 a 1.598.400 pesos. El número 9) de esta letra, ha sido aumentado de 1.000.000 a 1.060.000 pesos y el número 12) de la misma letra, también aumenta de 25.000 a 50.000 pesos.

Las modificaciones anteriores no alteran el total del ítem 04|03|04, simplemente significan trasposos dentro de las letras consultadas en el proyecto impreso.

Página 52.— El total del ítem 04|07|04 “Gastos variables” debe aumentarse de 6.838.400 a 7.188.400 pesos.

Página 54.— La letra r) “Consumos de electricidad, etc.” ha sufrido los siguientes cambios internos. La suma de 110.000 pesos consultada para pagar electricidad y gas, en provincias, ha sido rebajado a 30 mil pesos. Como consecuencia de esta modificación, el total de 210.000 correspondiente a la suma debe quedar en 130.000 pesos. El número 2) de la letra r), ha sido aumentado de 40.000 a 120.000 pesos.

La letra v) “Varios e imprevistos”, se eleva de 310.000 a 660.000 pesos. Debe agregarse el siguiente número nuevo:

“(5) Para instalar servicio telefónico en Caracoles, 350.000 pesos”.

Página 55.— El total de “Variables”, debe aumentarse de 6.838.400 a 7.188.400 pesos.

Página 57.— El ítem 04|08|04 “Gastos variables”, se aumenta de 953.000 a 1 millón 170.000 pesos.

Se ha creado la siguiente letra nueva:

“(b) Gratificaciones y premios, 17.000 pesos.

Para el pago de asignación especial al personal que deba cambiar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 7.001, 17.000 pesos”.

Página 58.— La letra s) “Explotación de Obras”, se eleva de 550.000 a 750.000 pesos.

Página 59.— El total de “Gastos varia-

bles”, sube de 953.000 a 1.700.000 pesos.

Páginas 59 y 60.— El ítem 04|08|11 “Construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios” que consulta 300.000 pesos para la adquisición de las Empresas Eléctricas de Ligua y Nueva Imperial, ha sido eliminado:

Página 64.— El ítem 04|10|04 “Gastos variables”, se rebaja de 18.227.500 a 18 millones 177.500 pesos.

Página 67.— La letra m) “Mantenimiento de vehículos motorizados”, debe rebajarse de 400.000 a 350.000 pesos.

Página 69.— El total de “Variables” disminuye como consecuencia de la modificación anterior, de 18.227.500 a 18.177.500 pesos.

Página 69.— El ítem 04|10|11 “Construcciones, obras públicas, etc.”, se aumenta de 3.013.000 a 3.063.000 pesos y la letra a) “Obras Públicas”, queda con 3.063.000 pesos.

En la glosa del número 2) de esta letra se ha agregado, después de la palabra “alcantarillado” la siguiente frase: “inclusive el pago de las uniones domiciliarias en el Cerro Los Placeres, de Valparaíso, en propiedades cuyo avalúo no sea superior a 50 mil pesos” y la suma consultada para este número se eleva de 1.000.000 a 1.050.000 pesos.

El total de este ítem queda, en consecuencia, con 3.063.000 pesos.

Página 71.— El ítem 04|11|04 “Gastos variables”, se aumenta de 714.000 a 1 millón 260.000 pesos. Se agrega, después de la letra a) “Personal a contrata”, la siguiente letra nueva:

“(b) Gratificaciones y premios, 546.000 pesos.

Para pagar al personal de empleados y obreros de construcción, obras públicas y explotación, la asignación familiar que le acuerda la ley número 7.147, artículo 6.º, 546.000 pesos”.

Página 75.— El total del ítem 04|11|04 “Gastos variables”, queda en 1.260.000 pesos.

Página 75.— En el ítem 04|11|11-d)-1), se ha agregado en la glosa, después de las palabras “leyes sociales”, estas otras: “y primeros auxilios”.

Las modificaciones detalladas anteriormente, significan un aumento de 889.000 pesos en el proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 1943, con lo que el total general del proyecto de este Ministerio alcanza a la cifra de 481 millones 697.007 pesos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Página 4.— El total del ítem 05|02|04 "Gastos variables", se aumenta de 4.706.997 a 4.746.907 pesos.

Página 8.— La letra v) "Varios e impre-
vistos" se eleva de 1.230.867 a 1.270.867 pesos, debido a que se ha agregado el siguiente número nuevo:

"6) Para el mantenimiento de la Comisión Chilena de Fomento Interamericano, 40.000 pesos".

Con la modificación anterior, el proyecto de presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 1943 queda con un total de 38.402.195 pesos, ya que el aumento es sólo de 40.000 pesos.

Ministerio de Hacienda

Página 4.— El total del ítem 06|01|04 "Gastos variables" sube de 24.683.700 a 25.828.500 pesos, con motivo de las modificaciones que se indican a continuación:

Página 6.— La letra v) Varios e impre-
vistos disminuye de 4.379.000 a 4.200.000 pesos. El número 2 de esta letra se rebaja de 4.279.000 a 4.000.000 de pesos y se agrega a continuación el siguiente número nuevo:
"3) A la Municipalidad de Valparaíso, para pagar las cuentas pendientes provenientes de la celebración de la exposición Industrial de Valparaíso, 100.000 pesos".

Página 6.— La letra x) Subvenciones ha sido aumentada de 19.790.200 a 21.114.000 pesos.

La suma de 9.253.200 pesos consultada bajo el rubro "Establecimientos de Beneficencia Privada", ha sido disminuída a 7.429.600 pesos. A continuación del número 7) se ha agregado lo siguiente:

"...) Asilo del Buen Pastor de Antofagasta para reparar los daños causados por

el incendio, por una sola vez, 10.000 pesos".

Página 7.— A continuación del número 9) se agrega el siguiente:

"...) Gota de leche de Calama, 5.000 pesos".

A continuación del número 19) se agrega:

"...) Cruz Roja de La Serena, 4.000 pesos".

"...) Cruz Roja de Ovalle, 4.000 pesos".

A continuación del número 22) se agrega:

"...) Hogar Infantil de Ovalle, 10.000 pesos".

Bajo el rubro "Aconcagua" y antes del número 23), se agrega:

"...) Asilo de Ancianos, Hospicio de Dolores, Los Andes, 20.000 pesos.

"...) Asilo de Ancianos, "Lastenia Gacete de Brito", La Ligua, 5.000 pesos".

Página 8.— El número 27) ha sido eliminado.

En el número 28) se ha intercalado la siguiente frase, antes de las palabras "Gota de leche", "Protectora de la Infancia", y la cantidad de 10.000 pesos consultada para este número ha sido aumentada a 18.000 pesos.

A continuación del número 32) se agrega el siguiente:

"...) Asistencia Pública de Villa Alemana, 5.000 pesos".

Página 9.— El número 43) se eleva de 5.000 a 10.000 pesos y el número 44) de 10.000 a 15.000 pesos.

El número 55) que consulta 6.000 pesos para el almacén de los pobres de Elías de la Cruz (Av. España 621), se debe trasladar a la página 10 bajo el rubro "Santiago".

Página 10.— El número 64) se eleva de 3.000 a 5.000 pesos y el 66) de 3.000 a 5 mil pesos.

Página 11.— A continuación del número 75) se agrega el siguiente:

"...) Asistencia Pública, Puente Alto, 10.000 pesos".

El número 86) se eleva de 3.600 a 5.000 pesos.

Página 12.— A continuación del número 90) se agrega:

"...) Cruz Roja de Cartagena, 5.000 pesos".

El número 98) se eleva de 45.000 a 50.000 pesos.

A continuación del número 99) se agrega:

"...) Ejército de Salvación, 20.000 pesos".

A continuación del número 100) se agrega:

"...) Gota de Leche Abelardo Núñez. Quinta Normal (por una sola vez), 50.000 pesos".

El número 107), Hospital de Carabineros, debe traspasarse a "Subvenciones varias", en consecuencia, se elimina de la página 12.

Página 13.— El número 108) se eleva de 300.000 a 320.000 pesos.

El número 109) "Hospital Militar", también ha sido pasado a "Subvenciones varias", en consecuencia debe eliminarse de la página 13.

El número 112) se aumenta de 40.000 a 60.000 pesos.

El número 115) se aumenta de 800.000 a 900.000 pesos.

Página 14.— El número 122) que consulta 5.000 pesos se elimina.

El número 127) se eleva de 10.000 a 15 mil pesos.

Página 15.— El número 134) se eleva de 10.000 a 15.000 pesos.

El número 135) se eleva de 8.000 a 10 mil pesos.

El número 136) se eleva de 100.000 a 150.000 pesos.

El número 142) se eleva de 150.000 a 200 mil pesos.

El número 145) se eleva de 400.000 a 500.000 pesos.

Página 16.— El número 150) se eleva de 10.000 a 15.000 pesos.

El número 152) se eleva de 70.000 a 100 mil pesos.

El número 153) se eleva de 8.000 a 10 mil pesos.

El número 154) se eleva de 40.000 a 50 mil pesos.

A continuación del número 158) se agrega:

"...) Centro de Madres de las Hermanas de Betania, de Talca, 6.000 pesos".

A continuación del número 161) se agrega:

"...) Siervas de Jesús, de Talca, 6.000 pesos".

Página 17.— El número 163) se eleva de 5.000 a 10.000 pesos.

El número 164) se eleva de 5.000 a 10 mil pesos.

A continuación del número 169) se agrega:

"...) Asilo José Agustín Gómez de San Carlos, 10.000 pesos".

El número 174) se eleva de 24.000 a 30 mil pesos.

El número 180) se eleva de 10.000 a 15 mil pesos.

El número 184) se eleva de 15.000 a 20 mil pesos.

El número 190) se eleva de 10.000 a 15 mil pesos.

Bajo el rubro "Bío Bío" se agrega:

"...) Cruz Roja de Los Angeles, 5.000 pesos".

En el número 192) se ha reemplazado la denominación que dice:

"Asilo de Niños, Mulchén", por la siguiente:

"Hogar Infantil de Mulchén". La cantidad de 10.000 pesos no varía.

Página 19.— A continuación del número 198) se agrega:

"...) Olla Escolar de Collipulli, 5.000 pesos".

El número 199) se eleva de 15.000 a 30 mil pesos.

Página 20.— El número 216) se eleva de 18.000 a 20.000 pesos.

Bajo el rubro "Valdivia" se agrega:

"...) Asilo de Ancianos de Valdivia, 5 mil pesos".

Página 20.— A continuación del número 227) se agregan:

"...) Cruz Roja de Lago Ranco, 5.000 pesos".

"...) Cruz Roja de Lanco, 5.000 pesos".

"...) Cruz Roja de Mujeres de Putreño, 5.000 pesos".

"...) Cruz Roja de Paillaco, 5.000 pesos".

"...) Cruz Roja de Panguipulli, 5.000 pesos".

Página 21.— El número 234) se eleva de 40.000 a 50.000 pesos.

Los números 235) y 236) han sido eliminados.

El número 237) se eleva de 20.000 a 40 mil pesos.

Página 22.— La suma consultada bajo el rubro "Establecimientos de Educación Particular" se aumenta de 5.798.200 a 6 millones 123.600 pesos.

El número 2) se eleva de 3.000 a 5.000 pesos.

El número 5) se eleva de 8.000 a 10.000 pesos.

El número 6) se eleva de 15.000 a 20.000 pesos.

Página 23.— El número 15) se eleva de 10.000 a 20.000 pesos.

A continuación del número 17) se intercala el siguiente:

"...) Liga de Estudiantes Pobres de Pedro de Valdivia, 5.000 pesos".

El número 19) se aumenta de 5.000 a 10 mil pesos.

A continuación del número 25) se intercala el siguiente:

"...) Liga de Estudiantes Pobres de Copiapó 6.000 pesos".

Página 24.— El número 30) se eleva de 5.000 a 10.000 pesos.

El número 32) se eleva de 5.000 a 10 mil pesos.

El número 34) se eleva de 5.000 a 8.000 pesos.

El número 35) se eleva de 5.000 a 8.000 pesos.

Página 25.— A continuación del número 46) se agrega:

"...) Escuela Agrícola "Domingo Otaegui", 10.000 pesos".

El número 47) se eleva de 3.000 a 5.000 pesos.

Página 26.— El número 55) se eleva de 15.000 a 20.000 pesos.

Página 27.— El número 89) se eleva de 20.000 a 30.000 pesos.

Página 28.— El número 93) se elimina; pasó a la página 25.

El número 97) se aumenta de 10.000 a 20.000 pesos.

El número 105) se aumenta de 50.000 a 60.000 pesos.

Página 29.— El número 112) se elimina.

Página 30.— El número 133) se eleva de 20.000 a 50.000 pesos.

El número 137) se eleva de 5.000 a 10 mil pesos.

El número 138) se eleva de 3.000 a 10 mil pesos.

El número 139) se eleva de 3.000 a 10 mil pesos.

El número 140) se eleva de 30.000 a 40 mil pesos.

El número 143) se eleva de 20.000 a 30 mil pesos.

Página 32.— El número 171) se aumenta de 100.000 a 150.000 pesos.

Página 33.— El número 174) se eleva de 25.000 a 30.000 pesos.

El número 179) se eleva de 50.000 a 60 mil pesos.

Página 35.— El número 202) se elimina. El número 214) se eleva de 5.000 a 10 mil pesos.

Página 36.— A continuación del número 25) se agrega:

"...) Liga Protectora de Estudiantes, de Linares, 10.000 pesos".

El número 229) se eleva de 5.000 a 10 mil pesos.

Página 37.— A continuación del número 252) se agrega:

"...) Junta de Beneficencia Escolar de Concepción, 10.000 pesos".

Página 40.— El número 297) se aumenta de 3.600 a 5.000 pesos.

El número 299) se elimina.

Los números 303), 304) y 305) se eliminan.

A continuación del número 307) se agrega:

"...) Hogar Educacional de la Providencia de Traiguén, 30.000 pesos.

Página 41.— El número 318) se aumenta de 10.000 a 20.000 pesos.

El número 327) se aumenta de 15.000 a 20.000 pesos.

Página 42.— El número 331) se aumenta de 150.000 a 200.000 pesos.

El número 336) se eleva de 8.000 a 10 mil pesos.

A continuación del número 336) se agrega:

"...) Liga de Estudiantes Pobres de Loncoche, 5.000 pesos".

El número 337) se eleva de 8.000 a 10 mil pesos.

El número 338) se eleva de 22.000 a 30 mil pesos.

Página 43.— El número 350) se elimina.

El número 351) se aumenta de 10.000 a 14.000 pesos.

El número 352) se aumenta de 5.000 a 7.000 pesos.

El número 353) se aumenta de 5.000 a 7.000 pesos.

El número 357) se aumenta de 10.000 a 15.000 pesos.

Página 44.— El número 361) se aumenta de 5.000 a 10.000 pesos.

En la glosa del número 366), 367) y 370) se eliminan las palabras "por una sola vez" que figuran en el folleto impreso.

La cantidad de 2.737.700 pesos que figura bajo el rubro "Establecimientos de Protección de Menores", ha sido aumentada a 2.936.700 pesos, como consecuencia de las modificaciones que sigue:

Página 45.— A continuación del número 5) se agrega:

"...) Hogar de Menores de Copiapó, 10 mil pesos".

Página 46.— El número 16) se eleva de 40.000 a 50.000 pesos.

El número 21) se eleva de 36.000 a 40.000 pesos.

El número 22) se eleva de 200.000 a 300 mil pesos.

El número 23) se eleva de 130.000 a 150 mil pesos.

El número 26) se eleva de 50.000 a 75 mil pesos.

El número 27) se eleva de 40.000 a 50 mil pesos.

Página 48.— El número 55) se eleva de 90.000 a 100.000 pesos.

El número 56) se eleva de 40.000 a 50 mil pesos.

Página 49.— La suma de 2.001.100 pesos que figura en el impreso bajo el rubro "Subvenciones varias", se aumenta a 4 millones 624.100 pesos, de acuerdo con las

modificaciones que a continuación se indican:

A continuación del número 1) se agrega:

"...) Asociación de Apicultores de Valdivia, 10.000 pesos".

A continuación del número 8) se agrega:

"...) Club de Fuerza Aérea del Chile, 100.000 pesos".

Página 50.— A continuación del número 21) se agregan:

"...) Hospital de Carabineros, 1.200.000 pesos".

"...) Hospital Militar, 1.300.000 pesos".

(Los fondos que de esta subvención se destinan para sueldos del personal contratado se considerarán como consultados en el ítem 09|01|04|a) del presupuesto vigente; el Presidente de la República deberá aprobar la planta y remuneraciones de ese personal).

Página 50.— A continuación del número 22) se agrega:

"...) Museo Araucano de Temuco 15.000 pesos.

Página 51.— El número 30) se elimina.

El total de "Gastos variables" que figura en esta página se aumenta de 24.683.700 a 25.828.500 pesos, debido a las modificaciones anteriormente detalladas.

Página 54.— El total del ítem 06|01|06 "Jubilaciones, pensiones, etc". se aumenta de 239.052.171 a 239.192.171 pesos.

Página 55.— La letra b) "Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión", se aumenta de 146.036.430 a 146.176.430 pesos.

La suma de 60.000 pesos, consultada como aporte fiscal para la Caja de la Marina Mercante Nacional ha sido aumentada a 200.000 pesos.

Página 56.— Al final de la glosa de la letra c) "Pensiones a veteranos", y a continuación de las palabras "ley número 6.772", se ha agregado la siguiente frase: "impresiones del anexo y gastos de la comisión liquidadora".

El total del ítem 06|01|06 queda, en consecuencia, con 239.192.171 pesos, en vez de 239.052.171 pesos que figura en el impreso.

Página 58.— La letra i-3) “Vestuario y equipo”, ha sido rebajada de 1.500 a 900 pesos, y la letra j) “Impresos, impresiones, etc.” ha sido aumentada de 180.000 a 180.600 pesos.

Esta modificación no altera el total del ítem 06|02|04, por tratarse de un simple traspaso.

Página 67.— El ítem 06|05|02 “Sobresueldos fijos”, ha sido aumentado de 1.634.000 a 1.904.000 pesos.

Página 68.— La letra e) “Asignación familiar” se eleva de 630.000 pesos a 900.000 pesos, y el total de gastos por concepto de “Sobresueldos fijos”, sube de 1.634.000 a 1.904.000 pesos.

Página 83.— Se ha elevado de 3.200.000 a 3.700.000 pesos, la letra c) del renglón 06|09|08.

Las modificaciones anteriores representan un aumento de 2.054.800 pesos.

En consecuencia, el total general del proyecto de Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el año 1943, queda en 425.611.355 pesos.

Ministerio de Educación Pública

Página 6.— Ítem 07|01|04 “Gastos Variables” se aumenta de 16.983.300 a 17.283.300 pesos.

Página 8.— (La letra 1) “Conservación y reparaciones”, se aumenta de 360.000 a 460.000 pesos. El número 2) de esta letra se eleva de 300.000 a 400.000 pesos.

Página 9.— La letra v) “Varios e imprevistos” aumenta de 3.250.000 a 3.450.000.

El número 4) de esta letra se eleva de 20.000 a 50.000 pesos.

El número 5) de esta misma letra se eleva de 50.000 a 100.000 pesos.

El número 6) se aumenta de 1.080.000 a 1.200.000 pesos y se agrega en la glosa, después de la palabra “Pública”, la siguiente frase: “de esta suma se destinarán 600.000 pesos para contratar veinte asistentes sociales para las diferentes escuelas del país con rentas de 15.000 pesos anuales cada uno”. La glosa del número 9 se reemplaza por la siguiente: “Para otorgar becas “Pedro Aguirre Cerda”

en establecimientos de Enseñanza Técnica 600.000 pesos”.

Página 10.— La glosa del número 12 de la letra v) se reemplaza por la siguiente: “12) Para auxiliar en el Instituto Pedagógico a 30 bachilleres distinguidos—Hombres— a razón de 4.000 pesos cada uno, 120.000 pesos.

En la glosa del número 14 se reemplazan las palabras “otorgar 10 becas “Pedro Aguirre Cerda” por la siguiente: “auxiliar.

El total del ítem 07|01|04 “Gastos Variables” se aumenta de 16.983.300 a 17 millones 283 mil 300 pesos.

El ítem 07|01|08 “Otros Servicios (presupuestos globales)”, se aumenta de 38 millones 570 mil pesos a 39.820.000 pesos.

La letra d) “Universidad de Chile” se eleva de 38.570.000 a 39.820.000 pesos.

Página 11.— El número 7 se eleva de 6.000.000 a 6.250.000 pesos. A continuación de este número se crea el siguiente número nuevo: “8) A la Universidad de Chile para el pago de cuentas pendientes del Hospital de San Vicente, anteriores al año 1942, 1.000.000 de pesos”.

Se corrige la numeración de los números 8) al 11) del impreso que pasan a ser 9) al 12) respectivamente.

Página 12.— El total del ítem 07|01|08 queda en 39.820.000 pesos. En vez de 38.570.000 pesos.

El ítem 07|01|11 “Construcciones, etc.” sube de 10.100.000 pesos a 10.200.000 pesos. La letra b) “Auxilios extraordinarios y varios”, sube de 9.000.000 de pesos a 9.500.000 pesos.

Página 13.— El número 3) de esta letra ha sido reemplazado por el siguiente: “3) Para prestar asistencia médico-social a profesores y empleados que estén al margen de la protección de las leyes vigentes 100.000 pesos”.

A continuación se ha agregado el siguiente número nuevo: “4) Para alimentación de alumnos indigentes de las Escuelas de Enseñanza Industrial y Técnica Femenina 100.000 pesos”.

El total del ítem 07|01|11 queda, en consecuencia, con 10.200.000 pesos.

El ítem 07|02|01 “Sueldos fijos” se au-

menta de 165.376.250 a 165.388.750 pesos.

Página 16.— En los inspectores auxiliares del grado 23.º se ha agregado lo siguiente: “y para la Escuela Hogar de San Fernando (1)”.

El número de empleados sube de 16 a 17 y la cantidad consultada de 96.000 a 102 mil pesos.

Página 18.— En la distribución correspondiente a los porteros 3.ºs del grado 22.º se ha agregado lo siguiente: “y para la Escuela Hogar de San Fernando (1)”.

El total de empleados sube de 95 a 96 y la cantidad consultada, de 617.500 a 624.000 pesos.

Página 20.— El total del ítem 07|02|01 queda, en consecuencia, con 165.388.750 pesos.

El ítem 07|02|04 “Gastos variables” se aumenta a 31.931.500 pesos.

Página 21.— La letra d) Jornales se eleva a 2.065.000 pesos con motivo de las siguientes modificaciones:

Página 22.— El número 2 de esta letra sube de 1.525.000 a 1.625.000 pesos y el número 3 que consulta 95.000 pesos se eleva a 100.000 pesos.

Página 24.— La letra l) Conservación y reparaciones, se eleva de 1.695.000 a 1.795.000 pesos.

El número 2) de esta letra sube de 150 mil pesos a 250.000 pesos.

Página 25.— La letra ñ) “Material de Enseñanza” se eleva de 8.380.000 a 8 millones 905 mil pesos.

El número 1) de esta letra se rebaja de 3.000.000 a 2.000.000 de pesos, y el número 2) se aumenta de 3.000.000 a 4 millones 500 mil pesos.

Página 26.— El número 14) se suprime y el número 15) que pasa a ser 14) se eleva de 50.000 a 100.000 pesos.

La letra v) “Varios e imprevistos” se aumenta de 2.480.000 a 2.690.000 pesos.

El número 6) de esta letra sube de 40 mil a 100.000 pesos.

Página 27.— A continuación del número 11) se agregan dos números nuevos: “12) Para gastos que demande la celebración del próximo congreso de profesores de Escuelas Normales 50.000 pesos”.

“13) Para pago de suplencias del personal 100.000 pesos.

En la glosa de la letra z) “Construcciones menores” y a continuación de las palabras “en terrenos” se han agregado las siguientes: “fiscales o”.

El total del ítem 07|02|04 queda, en consecuencia, con 31.931.500, en vez de 30 millones 991 mil 500 pesos.

Página 28.— El ítem 07|03|01 “Sueldos fijos” se eleva de 42.077.025 a 42.084.775 pesos.

Página 32.— En la distribución de los escribientes bibliotecarios de 3.ª clase de grado 20.º se agrega después de “Viña del Mar”, lo siguiente: “San Antonio” (1). El número de empleados sube de 33 a 34 y el total consultado se eleva de 255 mil 750 pesos a 263.500 pesos.

Página 47.— El total del ítem 07|03|01, sube de 42.077.025 a 42.084.775 pesos.

El total del ítem 07|03|04 “Gastos variables” se eleva de 6.901.600 a 7.474.500 pesos.

La letra a) “Personal a contrata”, disminuye de 81.350 a 89.250 pesos. Se elimina el número 2) de esta letra. El número 3) del impreso pasa a ser 2); el número 4) pasa a ser 3); el número 5), 4); el número 6) pasa a ser 5). El número 7) del impreso se elimina. El número 8) pasa a ser N.º 6). El número 9) del impreso se elimina; el número 10) pasa a ser número 7), y el número 11) pasa a ser número 8). El número 12) del impreso se elimina.

Página 49.— La letra b) “Gratificaciones y premios, se eleva de 160.000 a 240 mil pesos.

Página 52.— La letra j) “Impresos, impresiones, etc.”, se eleva de 35.000 a 60 mil pesos.

Página 53.— La letra l) “Conservación y reparaciones” se aumenta de 700.000 a 1.000.000 de pesos.

La letra ñ) “Material de Enseñanza”, sube de 695.000 a 895.000 pesos, y se agrega el siguiente número nuevo: “6) Para mobiliario escolar y de gabinete, e instalación de gabinetes en los Liceos de Hombres y de Niñas de Chillán 200.000 pesos”.

La letra r) "Consumos de electricidad, etc.", se aumenta de 70.000 a 100.000 pesos. El número 1) de esta letra sube de 20.000 a 35.000 pesos, y el número 2) de 20.000 a 35.000 pesos.

Página 54.— La letra v) "Varios e imprevistos" se aumenta de 2.524.250 a 2.554.250 pesos. El número 2) de esta letra sube de 700.000 a 800.000 pesos. El número 4) de esta misma letra se elimina, y el número 5) del impreso, que pasa a ser 4), se eleva de 200.000 a 300.000 pesos.

El número 6) del impreso se elimina, y el N.º 7) pasa a ser N.º 5). El número 8) del impreso se elimina. El número 9) pasa a ser número 6) y se agrega el siguiente número nuevo: "7) Para gastos de instalación de una oficina encargada de la hoja de servicio del personal 80.000 pesos".

Página 55.— El total del ítem 07|03|04 "Gastos variables" sube a 7.474.500 pesos.

El ítem 07|03|09 "Subvenciones y primas de fomento" se rebaja de 409.600 pesos a 406.800 pesos. Su letra e) sufre las mismas modificaciones como consecuencia de los cambios que se indican en las dos páginas siguientes:

Página 56.— El número 4) se suprime; el número 5) pasa a ser 4); el número 6), 5); el número 7) se suprime; el número 8) pasa a ser 6); el número 9) pasa a ser 7) y así sucesivamente.

Página 57.— A continuación del número 25) del impreso, que pasa a ser 23), se agrega el siguiente:

"24) Liceo de Hombres "Juan Martínez de Rozas", de Concepción 10.000 pesos".

El número 26) pasa a ser 25); el número 27) pasa a ser 26) y el N.º 28, pasa a ser 27). El total queda en 406.800 pesos, en vez de los 409.600 pesos del impreso.

Página 65.— El total del ítem 07|04|04, se eleva de 2.364.800 a 2.554.800 pesos. La letra a) sube de 100.000 a 150.000 pesos y la letra b) de 60.000 a 100.000 pesos.

Página 67.— La letra ñ) "Material de enseñanza", se eleva de 700.000 a 800.000 pesos, por cuanto su número 5) sube de 250.000 a 350.000 pesos.

Página 68.— Se eleva el total de este ítem de 2.364.800 a 2.554.800 pesos.

Página 73.— El total del ítem 07|05|04 sube de 17.976.429 a 18.076.429 pesos.

Página 75.— La letra g) "Materiales, etc.", se eleva de 600.000 a 700.000 pesos.

Página 81.— Se corrige el total elevándolo a 18.076.429 pesos.

Página 84.— El ítem 07|06|04 se aumenta de 1.510.104 a 1.539.104 pesos.

Página 85.— La letra c) "Viáticos" se eleva de 1.000 a 5.000 pesos, y la letra d) "Jornales de 75.000 a 100.000 pesos.

Página 89.— El total del ítem 07|06|04 se eleva de 1.510.104 a 1.539.104 pesos.

Las modificaciones anteriores determinan un aumento de 3.499.350 pesos; en consecuencia, el proyecto de presupuesto del Ministerio de Educación Pública para el año 1943, se eleva a un total de 476 millones 434 mil 73 pesos.

Ministerio de Justicia

Página 4.— El ítem 08|01|02 y su letra e) se elevan de 4.000 a 6.600 pesos. El ítem 08|01|04 sube de 1.750.700 a 1.832.700 pesos.

La letra f-1) se eleva de 243.000 a 325 mil pesos. Su número 2) sube de 68.000 a 150.000 pesos.

Página 7.— El total de 1.750.700 pesos se eleva a 1.832.700 pesos.

Página 15.— El ítem 08|03|01 se eleva de 15.596.224 a 15.695.537 pesos.

Página 16.— En los jueces con sueldo de 40.000 pesos, se aumenta uno para Ovalle. En consecuencia, en la página siguiente el total de estos empleados se eleva de 97 a 98 y el de sueldos de 3.880.000 a 3.920.000 pesos.

Página 18.— El número de secretarios con 30.000 pesos se eleva en uno para Ovalle. El total de empleados sube de 56 a 57 y el de sueldos de 1.680.000 a 1 millón 710 mil pesos.

Página 21.— Se aumenta en uno el número de oficiales 1.º con 11.830 pesos, para Ovalle. El total de empleados sube de 103 a 104 y el de sueldos de 1.218.490 a 1.230.320 pesos.

Página 22.— El número de oficiales 2.º

con 10.395 pesos, se eleva de 29 a 30 y el total de sueldos 301.455, a \$ 311.850, por que se crea otro cargo para Ovalle.

Página 23.— Se crea otro cargo de oficial de sala para Ovalle.

Página 24.— El total de estos empleados sube de 66 a 67 y el de sueldos de 467 mil 775 a 474.863 pesos.

El total general de empleados se eleva de 704 a 709 y el total del ítem de 15 millones 596 mil 224 pesos a 15.695.537 pesos.

El ítem 08|03|02 sube de 793.900 a 823 mil 694 pesos. La letra b) se eleva de 708.900 a 738.694 pesos.

Página 25.— Se modifica el total de este ítem que queda en 823.694 pesos.

Página 34.— El ítem 08|05|02 se eleva de 329.794 a 368.044 pesos.

La glosa de la letra b), que sufre la misma modificación, lleva la siguiente intercalación, después de la palabra "Navarino" "y de 30 por ciento que fija el artículo 2.º de la ley 6,894, a los oficiales del Registro Civil de Isla de Pascua, Isla de Juan Fernández, Isla Mocha, Quenac, Mechuque, Chauñec, Buta-Chauques, Ayacara, Chaitén y Melinka".

El ítem 08|05|04 se eleva de 1.703.200 a 2.221.450 pesos.

Página 35.— La letra e) se eleva de 509 mil 200 a 809.200 pesos, por cuanto se agrega el siguiente número nuevo "9) Arriendo de local para el archivo general del Conservador del Registro Civil 300 mil pesos".

Página 36.— La letra g) se eleva de 120 mil a 150.000 pesos.

La letra l) se eleva de 20.000 a 120.000 pesos.

Su glosa actual queda con número 1) y se agrega el siguiente: "2) Para reparaciones en los edificios fiscales ocupados por las oficinas del Registro Civil 100.000 pesos".

Página 37.— La letra v) se eleva de 225 mil a 313.250 pesos.

El número 1) sube de 200.000 a 250.000 pesos, y se agrega el siguiente:

"4) Para pagar la gratificación de zona del 30 por ciento que fija el artículo 2.º de la ley 6,894 a los oficiales del Re-

gistro Civil de Isla de Pascua, Isla de Juan Fernández, Isla Mocha, Quenac, Mechuque, Chauñec, Buta-Chauques, Ayacara, Chaitén y Melinka, por el año "y Melinka, por el año 1942, 38.250 pesos".

El total se eleva de 1.703.200 a 2 millones 221 mil 450 pesos.

Página 56.— El ítem 08|08|04 se eleva de 14.392.090 a 20.832.090 pesos. La letra b) sube de 276.640 a 4.986.640 pesos, por cuanto se agrega en la página siguiente un número nuevo que dice:

"1) Para continuar pagando mensualmente al personal de "Vigilancia de Prisiones" la gratificación acordada en el artículo 2.º transitorio de la ley 7,200, de 18 de Julio de 1942, mientras se arregla la planta definitiva de este personal, 4.710.000 pesos".

Página 58.— El ítem 08|08|04 i-l se eleva de 8.500.000 a 10.000.000 de pesos.

Página 59.— La letra l) se eleva de 30 mil a 230.000 pesos, y su glosa queda con el número 1); se agrega el siguiente número nuevo: "2) Para mejoramiento de los Servicios de Alcantarillado, Agua Potable y artefactos sanitarios de la Cárcel de Santiago 200.000 pesos".

La letra v) se eleva de 1.105.000 a 1 millón 135 mil pesos.

Página 60.— En la letra v) se agrega el siguiente número:

"6) Para pagar remuneraciones a los maestros de los Talleres Fiscales de Prisiones, durante el tiempo que hagan uso de licencia o permiso por enfermedad, según reglamento que se dicte al efecto, 30 mil pesos".

El total de este ítem se eleva de 14 millones 392 mil 90 pesos a 20.832.090 pesos.

Las modificaciones anteriores representan un aumento total de \$ 7.210.207. En consecuencia, el proyecto de Presupuesto del Ministerio de Justicia para el año 1943 se eleva a \$ 96.640.742. *

Subsecretaría de Guerra

Página 3.— El ítem 09|01|01 se eleva de 147.360.650 a 147.533.450 pesos.

Página 4.— El número de Alféreces con 10.800 pesos, sube de 90 a 106, y el total de sus sueldos de 972.000 a 1.144.800 pesos. El número de Alféreces vacantes para 1943, baja de 50 a 34.

Página 13.— El total del ítem 09|01|01 queda en 147.533.450 pesos.

El ítem 09|01|02 "Sobresueldos fijos", se aumenta de 43.800.586 a 44.150.586.

Página 14.— La letra d) "Por gastos de representación" se eleva de 5.300.000 a 5.650.000 pesos; al final de su glosa se agrega la siguiente frase: "y para atender al pago de los mismos a la Comisión de Límites".

Página 15.— El total del ítem 09|01|02 queda en 44.150.586.

El ítem 09|01|04 se rebaja de 104 millones 318 mil 766 a 104.033.766 pesos.

Página 19.— La letra b) sube de 2 millones 817 mil 480 pesos a 2.882.480 pesos.

Página 20.— El número 5) de la letra b) se eleva de 260.000 a 325.000 pesos y en su glosa se reemplaza la cantidad de 2.000 pesos, por la de 2.500 pesos.

Página 25.— En el ítem 09|01|04 m), se ha reemplazado, en su glosa, la palabra "automóviles", por las palabras vehículos motorizados".

Página 26.— El total de la letra v) se rebaja de 3.452.400 a 3.102.400 pesos.

Página 28.— La cifra de 400.000 pesos, consultada en el impreso para la Comisión Mixta de Límites se rebaja a 50.000 pesos, y el total del número 10) de 465.000 a 115.000 pesos.

Página 30.— El total del ítem 09|01|04 se rebaja de 104.318.766 pesos a 104 millones 33 mil 766 pesos.

Página 31.— El ítem 09|01|11 y su letra a) se elevan de 4.170.593 a 4 millones 213 mil 593 pesos. En la glosa del número 5), a continuación de la palabra "pago", se intercala la frase "del saldo y", y se eleva la cantidad de 42.758 a 85.758 pesos.

Las modificaciones antes indicadas representan un total de aumento de 280.000 pesos; por lo tanto el proyecto de Presupuesto de la Subsecretaría de Guerra para el año 1943 se aumenta a 499.931.395 pesos.

Subsecretaría de Marina

Página 3.— El ítem 10|01|01 se eleva de 123.660.596 a 123.742.160 pesos.

Página 9.— La cantidad de 541.800, se eleva a 563.400 pesos.

Página 10.— El rubro "Para las demás escuelas" sube de 20.000 a 80.000 pesos, y el sub-total de 607.700 pesos se eleva a 689.300 pesos.

Página 12.— El total de sueldos fijos sube de 123.660.560 pesos a 123.742.160 pesos.

El ítem 10|01|02 se eleva de 61.924.071 a 62.040.846 pesos. En la glosa de la letra a), a continuación de la palabra "servicios" se intercala la frase: "el del artículo 2.º transitorio de la Ley 6.772".

Página 13.— La letra c) "Especialidad, etc." se eleva de 30.000 a 60.000 pesos. La letra f) se eleva de 40.286.400 a 40 millones 373 mil 175 pesos. En el número 4) se sustituye la palabra "Aspirantes" por "Guardiamarinas" y se agrega al final de la glosa: "(49 guardiamarinas a 2.000 pesos cada uno)". La cantidad de 68.600 se eleva a 98.000 pesos.

Página 15.— El número 10) de la letra f) sube de 416.220 a 473.595 pesos. El total del ítem se eleva de 61.924.071 a 62.040.846 pesos. El ítem 10|01|04 se rebaja de 104.989.226 a 103.596.707 pesos. La letra a) se rebaja de 1.444.432 a 1.425.119, pesos, pues el número 5) queda en 20.375, en vez de 39.688 pesos.

La letra b) sube de 1.430.602 a 1 millón 437.602.

Página 17.— En la glosa del número 7) se reemplaza "Capitán de Puerto" por "Subdelegado Marítimo".

Página 19.— En la glosa del número 8) se reemplaza "Aspirantes" por "Guardiamarinas"; la cantidad de 1.000 se eleva a 2.000 pesos y la de 7.000 a 14.000 pesos.

Página 20.— La letra e) "Arriendos, etc." se rebaja de 636.400 a 271.400, por cuanto su número 1) queda con 235.000 en vez de 600.000 pesos.

Página 22.— La actual glosa de la letra i-1) queda con 1), y en la página siguiente se suprime "Escuela Naval" y se reemplaza la palabra "Pilotines" por

“Oficiales de la Marina Mercante Nacional”. La cantidad de 33.000.000 se rebaja a 32.334.000 pesos. Se agrega el siguiente número:

Página 23.— “2) Para atender a la alimentación y racionamiento de los cadetes de la Escuela Naval 666.000 pesos”.

Página 23.— En la glosa del número 4) de la letra “i-3), se ha agregado la frase final: “del apostadero naval de Talcahuano”.

Página 26.— La letra n) “Mantenimiento de vehículos motorizados” baja de 440 mil a 340.000 pesos, ya que su número 2) baja de 400.000 a 300.000 pesos.

Página 28.— La letra v) se rebaja de 5.429.900 a 4.605.694 pesos. El número 2) de esta letra queda con 1.172.000, en vez de 1.892.000 pesos.

Página 30.— El número 13) se rebaja de 1.300.000 a 1.195.794 pesos.

Página 32.— El total de 104.898,226 queda en 103.596.707 pesos.

Página 35.— El ítem 10|02|04 se rebaja de 49.205.600 a 49.195.660 pesos.

Página 39.— La letra m) se rebaja de 120.000 a 110.000 pesos.

Página 40.— El total de 49.205.600, queda en 49.195.600 pesos.

Las modificaciones indicadas representan una rebaja de 1.113.144 pesos en el proyecto de presupuesto de la Subsecretaría de Marina para el año 1943, el cual queda con 368.628.268 pesos.

Subsecretaría de Aviación

Página 3.— Se reemplaza la planta actual por la siguiente; y el total del ítem 11|01|01 “Sueldos fijos” se eleva de 36 millones 711 mil 140 pesos a 37.024.580 pesos.

Designación	Sueldo unitario	N.o Empl.	Sueldo total
Subsecretaría de Aviación			
Subsecretario de Aviación	75.000	1	(*)
Jefe de Tramitaciones... ..	45.600	1	45.600
Oficial de Partes	33.600	1	33.600
Archivero General... ..	33.600	1	33.600
Oficial (sección Pensiones (1) y oficiales Sección Confidencial (1)	28.680	2	57.360
Oficiales 1.os... ..	23.280	3	69.840
Oficiales 2.os... ..	16.200	3	48.600
Oficiales 3.os... ..	12.000	2	24.000
Chofer... ..	9.000	1	9.000
Oficiales de Armas			
A.— Rama del Aire			
General del Aire	62.400	1	62.400
Comodoros del Aire (*)	62.400	2	124.800
Comandantes de Grupo (*)	56.400	6	338.400

(*) Al Subsecretario de Aviación no se le consulta sueldo por cuanto este puesto es desempeñado por un oficial de armas de la F. de Ch.

(*) Con mayor sueldo, art. 3.º Ley 7167.

(*) Con mayor sueldo, art. 2.º Ley 7167.

Designación	Sueldo unitario	N.o Empl.	Sueldo total
Comandantes de Grupo	50.400.—	4	201.600.—
Comandantes de Escuadrilla (*)	50.400.—	16	806.400.—
Comandantes de Escuadrilla... ..	45.600.—	2	91.200.—
Capitanes de bandada (x)	45.600.—	28	1.276.800.—
Capitanes de bandada... ..	37.200.—	10	372.000.—

Pág. 3.

Tenientes 1.os (x)	37.200.—	16	595.200.—
Tenientes 1.os	28.680.—	39	1.118.520.—
Tenientes 2.os	18.000.—	35	630.000.—
Subtenientes (x)	18.000.—	10	180.000.—
Subtenientes	12.000.—	36	432.000.—
Alféreces (x)	12.000.—	9	108.000.—

B.—Rama Técnica.

Comodoro	56.400.—	1	56.400.—
Comandantes de grupo	50.400.—	2	100.800.—
Comandantes de Escuadrilla (*)	50.400.—	4	201.600.—
Comandantes de Escuadrilla	45.600.—	2	91.200.—
Capitanes de bandada (x)	45.600.—	5	228.000.—
Capitanes de bandada	37.200.—	5	186.000.—
Tenientes 1.os (x)	37.200.—	15	558.000.—
Tenientes 1.os	28.680.—	4	114.720.—
Tenientes 2.os	18.000.—	18	324.000.—
Subtenientes	12.000.—	6	72.000.—
Alféreces	10.800.—	5	54.000.—

C.—Rama Técnica Auxiliar

Comandante de Escuadrilla	1
Capitanes de Bandada	3
Tenientes 2.os	18.000.—	12	216.000.—

Oficiales de los Servicios

A.—Administración

Comodoro	56.400.—	1	56.400.—
Comandantes de grupo	50.400.—	1	50.400.—
Comandantes de escuadrilla	45.600.—	2	91.200.—
Capitanes de bandada	37.200.—	5	186.000.—
Tenientes 1.os	28.680.—	7	200.760.—
Tenientes 2.os	18.000.—	6	708.000.—

(*) Con mayor sueldo, art. 2.o, Ley 7.167.

(*) Con mayor sueldo, art. 3.o, Ley 7.167.

Designación	Sueldo Unitario	N. Empl.	Sueldo total
Subtenientes (x)	18.000.—	4	72.000.—
Subtenientes	12.000.—	2	24.000.—
B.—Sanidad			
Comodoro	56.400.—	1	56.400.—
Comandante de grupo	50.400.—	1	50.400.—
Comandantes de Escuadrilla	45.600.—	1	45.600.—
Capitanes de bandada	37.200.—	2	74.400.—
Tenientes 1.os	28.680.—	2	57.360.—
Tenientes 2.os (x)	28.680.—	3	86.040.—
Teniente 2.o	18.000.—	1	18.000.—
C.—Sanidad Dental			
Comandante de escuadrilla	45.600.—	1	45.600.—
Capitán de bandada	37.200.—	1	37.200.—
Teniente 1.o	28.680.—	1	28.680.—
Pág. 3.			
Tenientes 2.os (x)	28.680.—	2	57.360.—
D.—Justicia			
Auditor General	56.400.—	1	56.400.—
Auditor de 1.a clase (*)	56.400.—	1	56.400.—
Auditor de 2.a clase	45.600.—	1	45.600.—
Secretario auditoría	37.200.—	1	37.200.—
E.—Religioso			
Capellán 1.o	28.680.—	1	28.680.—
Capellán 2.o	18.000.—	1	18.000.—
Empleados Civiles			
Jefe de Tramitaciones Comando en Jefe ..	45.600.—	1	45.600.—
Arquitecto Jefe	41.400.—	1	41.400.—
Químico Jefe	34.500.—	1	34.500.—
Secretario Calificaciones Dirección Personal	33.600.—	1	33.600.—
Secretario Informaciones Estado Mayor ..	33.600.—	1	33.600.—
Dibujante 1.o	25.200.—	1	25.200.—
Oficiales 1.os	23.280.—	4	93.120.—
Dibujantes 2.os	19.200.—	5	96.000.—

(*) Con mayor sueldo, art. 2.o, Ley 7.167.

(*) Con mayor sueldo, art. 3.o, Ley 7.167.

Designación	Sueldo unitario	N.o Empl.	Sueldo total
Traductor y bibliotecario	19.200.—	1	19.200.—
Bibliotecario	19.200.—	1	19.200.—
Bibliotecario	19.200.—	1	19.200.—
Oficiales 2.os	16.200.—	3	48.600.—
Dibujantes 3.os	15.000.—	3	45.000.—
Ayudante de Gabinete Experimental ..	14.000.—	1	14.040.—
Oficiales 3.os			
Oficiales 4.os (6) y Ayudante de Química (1)	12.000.—	3	36.000.—
	11.400.—	7	79.800.—
Oficiales 3.os	9.600.—	6	57.600.—
Jefes aeródromos 1.a clase	28.680.—	3	86.040.—
Jefes aeródromos 2.a clase	23.280.—	7	162.960.—
Ayudante de aeródromo (3) y Visitadora Social Jefe (1)	18.000.—	4	72.000.—
Visitadora Social de 1.a clase	14.400.—	1	14.400.—
Visitadoras Sociales de 2.a clase	12.000.—	2	24.000.—

TROPA

Personal de tropa de las Ramas del Aire y Terrestre	23.674.800.—
Contingente de Cónscriptos en 9 meses	350.000.—

Pág. 3.

Cadetes de aviación; para sueldos de cadetes de las Ramas del Aire, Técnica y de Administración de la Escuela de Aviación (deberá descontárseles a los cadetes el 10 por ciento para la Caja de Retiro y el resto lo percibirá la Escuela de Aviación para los gastos de alimentación, vestuario y demás que origine la atención de este personal durante su permanencia en el establecimiento)

6.300.— 230 1.449.000.—

TOTALES \$ 37.024.580.—

Página 10.— El ítem 11|01|04 se aumenta de 32.118.927 a 32.268.927 pesos.

Página 17.— La letra v) se eleva de 1.457.000 a 1.607.000 pesos.

Página 19.— En la letra v) se agrega el siguiente número:

“17) Para atender al pago de los gastos que demandó la instalación, etc. del stand

de la Fuerza Aérea en la Exposición de Chile llevada a efecto el año 1942 150.000 pesos”.

Página 22.— El total de 32.118.927 se eleva a 32.268.927 pesos.

Las modificaciones anteriores representan un aumento de 463.440 pesos. En consecuencia, el proyecto de presupuesto de la

Subsecretaría de Aviación para el año 1943, se eleva a 90.463.440 pesos.

Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

Página 4.— El ítem 12|01|04 se rebaja de 1.557.150 a 1.416.150 pesos.

Página 6.— La letra v) se disminuye de 430.000 a 289.000 pesos. Se suprimen los números 2) y 3); el número 4) pasa a ser 2).

Página 7.— El número 5) se suprime; el número 6) pasa a ser 3); el número 9), 4) y el número 10), 5).

El total de 1.557.150 queda en 1.416.150 pesos.

Página 16.— El ítem 12|03|11, se aumenta de 197.400.000 a 230.285.000 pesos como consecuencia de las modificaciones siguientes:

Página 16.— El rubro "Arquitectura" se disminuye de 36.800.000 a 22.800.000 pesos como consecuencia de la supresión de los siguientes números:

2) Prosección y ampliaciones de Cuarteles de Carabineros	1.500.000
3) Cuartel de Carabineros de Talca	1.030.000
3) bis) Cuartel de Carabineros de Ovalle	800.000
6) Servicios Públicos de Curicó	600.000
7) Servicios Públicos de Puerto Montt	800.000
8) Servicios Públicos de Talagante	300.000
11) Cuartel de Carabineros de Illapel	300.000
20) Liceo de Niñas de Antofagasta	1.200.000
23) Liceo de Hombres de San Felipe	800.000
24) Liceo de Niñas número 2 de Valparaíso	1.200.000
27) Liceo de Niñas de Rancagua	1.000.000
29) Liceo de Hombres de Concepción	4.000.000
48) Escuelas Agrícolas Primarias	500.000

Página 19.— El rubro "Ferrocarriles" se rebaja de 35.100.000 a 23.100.000 pesos. Esta disminución corresponde al número 54 que de 25.000.000 se disminuyen a 13.000.000.

Página 20.— Se rebaja el rubro "Hidráulica" de 40.000.000 a 36.000.000 pesos. Se disminuye la cifra consultada en el número 58 de 4.000.000 a 2.000.000 pesos y se suprime el número 64 "Defensa de las ciudades de La Calera y Quillota" con 2.000.000 pesos.

Página 22.— El rubro "Riego" se rebaja de 22.200.000 a 19.650.000 pesos; se disminuye la cifra consultada en el número 67 "Canales de Cogotí y Hallipén y Embalse Bullileo" de 24.400.000 a 18.400.000 pesos y se suprimen los números 69 "Estudios de Riego, Hidrometría y Agrología" con 4.550.000 y 71 "Regadío de Tarapacá y elementos de sondajes" con 2.000.000.

Página 22.— El rubro "Caminos" se rebaja de 53.300.000 a 37.300.000 pesos; la cantidad consultada en el número 72 se disminuye de 26.400.000 a 14.000.000 pesos y la cifra consultada en el número 73 se rebaja de 8.600.000 a 5.000.000 pesos.

Página 23.— La letra c) "Fondo especial, etc." que no consultaba ninguna cantidad queda con 91.435.000 pesos y con la siguiente glosa: "Suma destinada a la construcción de caminos y puentes de acuerdo con las leyes respectivas. La inversión de estos fondos está sujeta al rendimiento de la cuenta especial de caminos a que se refiere la ley número 7,133, de 17 de noviembre de 1941 y hasta la concurrencia de los respectivos ingresos 91.435.000 pesos".

El total de 197.400.000 pesos, queda en 230.285.000 pesos.

En resumen, las modificaciones anteriores son las siguientes:

Aumento especial de caminos \$	91.435.000
Disminuciones	58.691.000

Aumento efectivo . . \$ 32.744.000

En consecuencia, el proyecto de presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación para el año 1943, ascenderá a 255.187.808 pesos.

Ministerio de Agricultura

Página 8.— El total del ítem 13|01|02 sube de 18.300 a 23.400 pesos, y la letra e) sufre la misma modificación.

El ítem 13|01|04 se aumenta de 20.309.222 a 20.349.222 pesos.

Página 16.— El número 1) de la letra r) disminuye de 350.000 a 280.000 pesos. A continuación de ese número se intercala el siguiente: "2) Electricidad y gas en provincias, 10.000 pesos; y el número 2) de esta misma letra pasa a ser 3).

Página 18.— El total de la letra z) aumenta de 25.000 a 65.000 pesos. La glosa actual lleva el número 1) y a continuación se agrega el siguiente número: "2) Estación Experimental de "Río de los Ciervos" 40.000 pesos". El total de 20.309.222 sube a 20.349.222 pesos.

Página 26.— El ítem 13|02|04 sube a 6.959.465.

Página 29.— El total de la letra v) del ítem 13|02|04 aumenta de 140.000 a 1 millón 140.000 pesos, agregándose a continuación de su número 6) el siguiente:

"7) Para atender a todos los gastos que demande la instalación y funcionamiento de las nuevas Escuelas Agrícolas elementales, 1.000.000 de pesos".

Página 30.— El total de 5.959.465 pesos queda en 6.959.465 pesos.

Las modificaciones anteriores determinan un aumento de 1.045.100 pesos, con lo cual el proyecto de presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 1943 queda en 32.257.212 pesos.

Ministerio de Tierras y Colonización

Página 13.— La letra l) Conservación, etc. se eleva de 165.000 a 195.000 pesos, por cuato su número 1) queda con 160.000 en vez de 130.000 pesos.

La letra m) se disminuye de 95.000 a 65 mil pesos.

Página 14.— Estas glosas del número 3) de la letra v), a continuación de "zona norte", se agrega: "y de las regiones de Lima-che y Colliguay".

Los modificaciones anteriores no alteran el total del proyecto de este Ministerio para 1943.

Ministerio del Trabajo

Página 7.— El total del ítem 15|01|8, se aumenta a 1.944.420, después de la frase: "para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.º del Decreto Supremo número 720, de 14 de noviembre de 1941, que refundió las leyes números 6.020 y 7.064".

El total de 1.565.680 queda en 1.944.420 pesos.

Las modificaciones anteriores determinan un aumento de 378.740 que hacen subir el total del proyecto de presupuesto del Ministerio del Trabajo para 1943 a 56.349.478 pesos.

Ministerio de Salubridad

Página 4.— El total del ítem 16|01|04 sube de 10.166.100 a 10.416.100 pesos.

Página 7.— El total de la letra v) se aumenta de 8.620.000 a 8.870.000 pesos.

Página 8.— A la letra v) se le agrega el siguiente número: "7) Para pago de desahucios al personal del Taller del Lisiado 250.000 pesos".

Página 16.— En el renglón 104) y en el renglón 113), se ha reemplazado las palabras "Hospicio" por "Hospital".

Igual enmienda se ha introducido en el número 136).

Página 20.— En el renglón 202), se ha agregado, después de la palabra "Hospital", la palabra "regional".

El total de 10.166.100 pesos sube a 10 millones 416.100 pesos.

La modificación anterior, de 250.000, hace subir el proyecto de este Ministerio a 264.239.686 pesos.

Ministerio de Economía y Comercio

Página 5.— El ítem 17|01|04 se eleva de 1.261.800 a 2.527.000 pesos.

La letra a) se eleva de 76.800 a 1.000.000 de pesos y sus dos números se reemplazan por la glosa siguiente:

“Para atender a la contratación del personal 1.000.000 de pesos”.

La letra c) “Viáticos” se eleva de 35.000 a 65.000 pesos.

La letra e) “Arriendos, etc.” se suprime.

La letra f1) se eleva de 28.000 a 50.000 pesos.

Página 6.— La letra f-2) se eleva de 30 mil pesos a 40.000 pesos.

La letra i-3) se eleva de 22.000 a 32.000 pesos.

Página 7.— La letra k) se eleva de 155 mil pesos a 260.000 pesos; su número 1) queda con 80.000; se suprime el número 3), y el número 4) que pasa a ser 3, queda con 150.000 pesos en vez de 35.000 pesos.

La letra l) “Conservación, etc.” sube de 15.000 a 50.000 pesos y en su glosa se reemplaza “de la Subsecretaría, etc.” por “del Ministerio”.

Página 8.— La letra r) se eleva de 40 mil pesos a 100.000 pesos; el número 1) queda con 60.000 pesos y su número 2) con 40.000 pesos.

La letra w) se eleva de 150.000 a 250.000 pesos.

Página 9.— El total de 1.261.800 pesos sube a 2.527.000 pesos.

El ítem 17|01|11 y su letra b) suben de 4.000.000 a 4.176.000 pesos y su glosa queda como sigue:

Página 9.— “1) Para atender las obligaciones, tanto de administración como de personal, derivadas de la supresión del Servicio de Lavaderos de Oro 4.000.000 de pesos”.

“2) A la Sociedad de Fomento Fabril y su boletín, 20.000 pesos”.

“3) A la Exposición permanente, Museo de materias primas y biblioteca industrial de la Sociedad de Fomento Fabril, 6.000 pesos”.

“4) A la Sociedad Nacional de Minería y su boletín, con la obligación de publicar en esta revista los trabajos de orden técnico que realice el personal del Ministerio de Economía y Comercio, 150.000 pesos”.

Las modificaciones anteriores representan un aumento de 1.441.200 pesos. En consecuencia, el proyecto de presupuesto del Ministerio de Economía y Comercio, pa-

ra el año 1943, aumenta a 42.625.506 pesos.

En resumen, las modificaciones introducidas al proyecto de presupuesto para el año 1943, significan un mayor gasto total de 106.824.003 pesos.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión el Proyecto de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1943.

El señor **Guzmán**.— La prensa en general ha sido, me parece, mal informada respecto de la forma en que la Comisión Mixta ha despachado los Presupuestos. En efecto, se atribuye a los parlamentarios el haber aumentado en quinientos millones de pesos los gastos calculados por el Presidente de la República.

Se dice, por ejemplo, en El Mercurio del domingo 22, lo siguiente:

“El Mensaje respectivo fué enviado por el Gobierno el 31 de agosto, y posteriormente, con fecha 3 de noviembre, el Ministro de Hacienda envió un oficio a la Comisión Mixta de Presupuestos, aumentando algunas entradas y reduciendo gastos, que naturalmente alteraban las cifras primitivas. Finalmente, los parlamentarios introdujeron nuevos gastos en una cifra de más o menos 500 millones de pesos, mediante indicaciones presentadas en el seno de la Comisión, gastos estos que el Ejecutivo sólo aceptó en una cantidad de 106 millones de pesos, de la cual 91 millones se refieren a obras camineras”.

Esto es totalmente antojadizo. Está redactado en una forma insidiosa, que pretende hacer recaer sobre los parlamentarios la culpa de que los gastos públicos hayan sido aumentados. Todavía más; parece que estos diarios ignoran la disposición del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, que dice: “Sólo en virtud de una ley se puede: 4.º Aprobar anualmente el cálculo de entradas y fijar en la misma ley los gastos de la administración pública. La Ley de Presupuestos no podrá alterar los gastos o contribuciones acordados en leyes generales o especiales. Sólo los gastos variables pueden ser modificados por ella; pero la iniciativa para su aumento o para alterar el cálculo de entradas corresponde,

exclusivamente, al Presidente de la República”.

Como se vé, señor Presidente, para haber actuado en la forma que se atribuye, por la prensa, al Congreso, éste tendría que haber atropellado esta disposición constitucional; pero, por suerte, esto no ha ocurrido y en todas las comisiones se tuvo especial cuidado de no aumentar los gastos públicos.

Todavía, otro diario que se supone debería estar, también, perfectamente informado y saber cómo se realiza esta función en el Congreso, parece ignorarlo totalmente, y dice en un editorial de ayer: “Pues bien, nadie puede negar que actualmente, después de haberse aumentado en 500 millones de pesos el presupuesto nacional para el año 1943, los representantes del pueblo en el Congreso han desvirtuado su función. En vez de velar por el razonable mantenimiento de los servicios públicos y de protestar por las excesivas cargas echadas sobre los ciudadanos, los delegados del pueblo no han hecho otra cosa que estimular los gastos que todos pagamos, e incrementar el peso de las contribuciones.

El Poder Ejecutivo, al que se supone interesado en ampliar su gestión administrativa exigiendo mayores desembolsos, en nuestro caso es el que advierte que lo hace impelido por la presión parlamentaria que no respeta el marco de inversiones prudentemente presupuestas por los Ministros de Estado.

Son los representantes del pueblo quienes desvirtúan su función parlamentaria y que, olvidándose de su papel fiscalizador, empujan al Gobierno a romper el equilibrio financiero.

Los Secretarios del Presidente de la República habían estimado que el Presupuesto para 1943 debía enmarcarse en una suma total de tres mil 76 millones de pesos, suma que podría cubrirse con las rentas nacionales, según los cálculos periciales de los asesores financieros del gobierno, y el Congreso, en el peor de los casos omitiendo sus deberes fiscalizadores, no pudo discretamente obrar de otro modo que aceptar esos cálculos”.

“Pero los mandatarios del pueblo no han

procedido así. Tanto Senadores como Diputados, colocándose en el lugar de los Secretarios de Estado, hanse arrogado la función de administradores del país y en virtud de una serie de indicaciones formuladas en el seno de la Comisión Mixta, han modificado el Presupuesto con el aumento ya dicho de 500 millones de pesos más, no consultados por quienes son los únicos autorizados para proponer mayores dispendios.

El juego normal de la administración del Estado por el Poder Ejecutivo, fiscalizado por el Congreso, queda así quebrantado por las abusivas prácticas de los Congresales, que al ejercer presión con la amenaza de privar al Gobierno de su apoyo, desvirtúan su función parlamentaria”.

Y termina diciendo: “Podemos decir que los rodajes constitucionales continuarán siendo saboteados por quienes más que nadie, como representantes del pueblo, están obligados a velar por ellos”.

Protesto enérgicamente de las expresiones formuladas en este diario.

Pero hay algo más, señor Presidente: la Comisión Mixta de Presupuesto tuvo especial cuidado — por lo menos la primera subcomisión, que tuvo el honor de presidir — de no aumentar los gastos que venían consultados en el presupuesto. Así lo deja perfectamente establecido el informe de la Comisión Mixta de Presupuestos, que dice en la parte pertinente: “En otra parte de este mismo informe hemos dicho que en las Subcomisiones y en esta misma Comisión, se formularon indicaciones por cerca de 415 millones de pesos y lo que debemos agregar, ahora, es que de ese total el 76.5% se debió a la iniciativa de los señores Ministros del Despacho o de los Jefes responsables de los servicios, quienes documentalmente aprobaron la absoluta imposibilidad de atenderlos con las sumas consultadas en el proyecto del Ejecutivo. Esto querría decir, entonces, que el presupuesto formulado no corresponde a las necesidades nacionales, las que han sido violentadas para poder encuadrar las salidas dentro del monto probable de los egresos, sacrificando, así, la verdad de los gastos al deseo de presentar un proyecto encuadrado sólo en el papel. El

hecho de que hayan sido los propios personas del Gobierno los que han propiciado en su enorme mayoría las nuevas indicaciones, hace particularmente grave el vicio en que incurre el proyecto que nos ocupa y consideramos que la Honorable Cámara debe representarlo al Gobierno, a fin de que en lo futuro no vuelva a repetirse y podamos, entonces, operar con amplio y pleno conocimiento de las necesidades efectivas de la administración.

Como también lo hemos expresado, del total de las nuevas indicaciones del Ejecutivo sólo aceptó gastos por un valor de 106.824.003 pesos, suma de la cual, en verdad, sólo corresponden a mayores desembolsos 15.389.003 pesos, porque el resto de 91.435.000 pesos representa la incorporación al Presupuesto de gastos y, consiguientemente, al cálculo de las entradas del renglón de caminos cuya ausencia la Comisión Mixta acordó representar al Gobierno a indicación del Honorable señor Lira, quien expresó que el alcance que se atribuye a la ley número 7.133, de 17 de noviembre de 1941, y que habría determinado la exclusión de este renglón de los Presupuestos no se ajusta al tenor literal, ni al espíritu, ni a la historia del establecimiento de la misma ley, los que están demostrando que el propósito del legislador no fué otro que el de preservar los fondos de Caminos, impidiendo que, ni aun por medio de decretos de insistencia, puedan traspasarse, en todo o en parte, a otros ítem del Presupuesto, o destinarse a fines ajenos a aquellos para que fueron reunidos, responsabilizándose, con este objeto, a los Ministros de Estado o a los funcionarios que no dieran cumplimiento a sus prescripciones. En otros términos, al dictarla se quiso, precisamente, establecer una seguridad especial sobre estos fondos, para lo cual era necesario también conservar la fiscalización que sobre ellos ejercía el Parlamento, a través del cálculo de entradas, la ley de Presupuestos y la cuenta de inversiones, propósitos que se frustrarían de mantener los fondos de Caminos al margen del cálculo de entradas y del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas”.

Al hacer estas observaciones, no ha si-

do otro mi propósito que el de dejar constancia de que la Comisión Mixta y, principalmente, la primera Subcomisión, que tuve el honor de presidir, como decía al principio, no hizo nuevos aumentos en esta proporción, ni mucho menos, y que, en general, los aumentos consultados en el Presupuesto han sido hechos a insinuación de los propios Ministros de Estado, que llegaron a la Subcomisión a pedir que se aumentaran los dineros consultados para sus respectivos Ministerios.

En comprobación de lo que he expresado, quiero citar solamente un caso, el del Ministerio del Interior, advirtiendo que igual cosa sucede en los demás Ministerios. Al respecto, el informe de la Subcomisión termina diciendo: “Las modificaciones propuestas importan un mayor gasto para este presupuesto, ascendente a 24 millones 82.000 pesos del cual 23.360.000 corresponden a peticiones hechas, por escrito, por el señor Ministro del Interior, sin disminución que las compensen. Todos los aumentos quedan, naturalmente, sujetos a la aprobación del Presidente de la República”.

Con esto termino, señor Presidente, dejando constancia, como lo he manifestado, de mi protesta por la forma insidiosa en que algunos diarios han comentado la circunstancia de que el Presupuesto figure aumentado en quinientos millones de pesos en el informe de la Comisión, situación que es sólo aparente.

He terminado.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.— Como miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos, celebro que el Honorable señor Guzmán haya aclarado perfectamente, como lo ha hecho, la actuación de la Comisión Mixta frente al estudio del Presupuesto, porque, en realidad, los cargos formulados por algunos diarios, especialmente de Santiago, no han sido justos.

El papel de los miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos es cada día más ingrato y de menos importancia, porque se limita a la obligación de permanecer en la capital durante dos meses —aun-

que el Congreso esté en receso— con el solo objeto de tomar nota del Presupuesto enviado por el Ejecutivo, ya que los propósitos de los miembros de la Comisión de introducir algunas modificaciones necesarias tropiezan con las disposiciones de la ley que establece que, respecto a los gastos fijos, no hay ninguna posibilidad de hacer modificaciones, ni por parte de los miembros de la Comisión, ni por parte de los miembros del Congreso.

Desgraciadamente, subsiste la situación, que muchas veces hemos analizado y tratado de corregir, de que la mayor parte de los gastos públicos, que este año ascienden a una suma superior a tres mil millones, se destine al pago de sueldos y no a obras de fomento para el aumento de la producción, como sería de desear.

Conocemos las iniciativas de algunos miembros del Gobierno, entre ellos del señor Ministro de Hacienda, destinadas a tratar de modificar esta situación. Hasta ha sido nombrada una comisión para que haga una revisión total de los gastos de la Administración Pública, pero parece que, para este año, estos sanos propósitos no quedarán sino en el terreno de las aspiraciones, mientras tanto que el país sigue clamando por una serie de obras públicas, especialmente caminos, que no llegan nunca a realizarse, sino en una mínima parte.

No tengo el ánimo de alargar la discusión general del Presupuesto, para la cual se ha dedicado esta sesión, sino que mi propósito es sólo insistir en la conveniencia de que se haga este trabajo, que es indispensable y urgente y, en todo caso, deslindar nuestra responsabilidad. Los miembros de la Comisión Mixta no hemos tenido ninguna intervención; no nos queda ninguna iniciativa para modificar la situación actual.

Con respecto a la observación que hizo el Honorable señor Guzmán, en el sentido de que el Presupuesto había sido elevado por la Comisión Mixta, ya lo dijo con toda claridad el Honorable señor Guzmán: ha sido obra del propio Ejecutivo, que hizo la indicación. Debo celebrar que entre estas indicaciones también figure la que se refiere a caminos, porque en la 1.a sesión ordinaria de este período extraordinario,

el 24 de noviembre, hice algunas observaciones sobre la forma, a mi juicio equivocada, en que se había dado aplicación a la ley 7.833, dictada el año pasado para regularizar la situación, en general, de la partida correspondiente a obras camineras. Se había suprimido, en el Presupuesto para el año próximo, por parte del Ejecutivo, toda indicación de las cantidades que debían figurar en el cálculo de entradas y las cuales debían figurar también en el Presupuesto de Gastos; pero un mayor estudio de esta situación y de la aplicación de la ley trajo por consecuencia que se restableciera una de las partidas que se habían suprimido, y ahora figura en el Presupuesto, en el cálculo de entradas y también en el Presupuesto de Gastos. Pero hemos quedado a medio camino en esta revisión o modificación de la política caminera, porque no se ha consultado en el Presupuesto sino globalmente la cifra que debe destinarse a obras camineras.

Con el Honorable señor Guzmán tenemos el propósito de presentar un proyecto de ley para que en el Presupuesto se establezcan las distintas obras camineras que deben efectuarse en cada año, separadamente.

Creo interpretar el sentir de todos los miembros del Congreso y el del señor Ministro al manifestar el deseo de que en lo sucesivo se consulten nominativamente en el Presupuesto las obras camineras que deban efectuarse en el año siguiente, sin perjuicio de que se pueda dejar un diez por ciento elástico para que se puedan terminar obras que ya están bastante avanzadas, para que en ningún caso quede la Dirección de Caminos sin poder atender debidamente los servicios.

No ha habido tiempo para redactar, desde luego, este proyecto, pero quiero anunciarlo para que se sepa que no estamos satisfechos con la forma global en que hoy día se consultan estas obras.

Los parlamentarios queremos tener no intervención, porque ello sería inconstitucional, sino que tuición en la inversión de los fondos de Caminos, a fin de poder exigir siquiera que los caminos proyectados se construyan en el año siguiente, para el cual debe regir el Presupuesto. Suele ocu-

rrir que la construcción de caminos que responden a imperiosas necesidades que reclaman las provincias, queda siempre entregada a la voluntad del funcionario que tiene a su cargo la Dirección de Caminos.

No es posible que los parlamentarios abdiquemos hasta ese punto del derecho o, mejor aún, del deber que tenemos de velar por el progreso de las regiones que representamos; sabemos que en realidad el primer factor de progreso, sobre todo en las regiones del sur del país, lo constituye la realización de obras camineras en forma definitiva. No quiero extenderme más en este punto, que ya ha sido tratado ampliamente en otras ocasiones.

Finalmente, deseo referirme a otra cuestión relacionada con el Presupuesto.

El Presupuesto de Educación Pública se ha elevado este año en una cifra bastante apreciable. Por mi parte, he concurrido con mi voto favorable a toda indicación, hecha tanto en la tercera Sub-Comisión como en la Comisión Mixta de Presupuestos. Pero debo lamentar que no se haya dado a uno de los aspectos educacionales la importancia que en realidad tiene.

En el Presupuesto se ha consultado la suma de 300 mil pesos para creación de nuevas escuelas fiscales. Comprendo que esa cifra es irrisoria y no corresponde a la realidad; sabemos que existe un déficit enorme de escuelas, pues más de 300 mil niños no reciben instrucción por insuficiencia de los establecimientos educacionales. Al respecto, hice una indicación que fué aprobada por la Sub-Comisión y por la Comisión Mixta para elevar esa cifra a un millón de pesos, con el objeto de que se multiplique el número de escuelas fiscales. Pero, simultáneamente a esta indicación, hice otra que también mereció la aprobación unánime tanto de la Sub-Comisión como de la Comisión Mixta de Presupuestos, para elevar la subvención a las escuelas particulares; se sabe que este es el único medio, por lo menos, el más práctico, que tienen el Ejecutivo y el Gobierno en general, para saldar, hasta donde sea posible, el citado déficit, a fin de multiplicar las escuelas y la educación que se debe dar a todos los sectores populares.

Lamento que el señor Ministro de Ha-

cienda no financiara esta indicación, a pesar de su buena voluntad. Espero que esta situación será remediada en la primera oportunidad.

Las escuelas particulares prestan un gran servicio al pueblo, pues educan a más de cien mil niños. Por otra parte, están obligadas a pagar sueldos vitales. Para que puedan cumplir con su noble misión y con las obligaciones que la misma ley les impone, estimo necesario aumentar la módica subvención que les paga el Estado:

Quiero reiterar, públicamente, aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda, que esta indicación, más que una aspiración, importa el ejercicio de un derecho que nosotros alegamos en favor de estas escuelas, que prestan — como dije — un servicio tan útil al país.

Desde que se dictó la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, en parte propiciada desde los propios bancos conservadores de la Honorable Cámara de Diputados, hace veinticinco años, y en cuya discusión me tocó participar, ya no es discutible la obligación del Estado de proporcionar esta ayuda a las escuelas particulares, porque si aquél, mediante una ley, impone a los padres de familia la obligación de educar a sus hijos, y a éstos la de asistir a la escuela durante ciertos años, no pudiendo el Estado por sí solo dar esta educación, porque carece de suficientes establecimientos para ello, está en la obligación moral de facilitar el cumplimiento de este deber, propiciando, al mismo tiempo, la multiplicación de las escuelas particulares, que contribuyen a proporcionar esa misma educación.

Por eso ya no es ésta una cuestión que pueda discutirse en los bancos de la Derecha o de la Izquierda; es una cuestión en que, felizmente, se ha producido consenso unánime. Por lo menos, en las labores de la Comisión Mixta de Presupuestos y, especialmente, en la Subcomisión respectiva, quedó bien en claro que, respecto de esta cuestión, no hay discrepancia; si bien puede haberla con respecto a la intervención que corresponde al Estado en la supervigilancia de estas escuelas particulares. Por mi parte, espero que éstas sigan cooperan-

do con el mejor espíritu, no para hacer una competencia desleal, que nunca han hecho, salvo casos muy raros, con las escuelas fiscales, sino para que mutuamente traten de superarse y puedan rendir un mayor provecho en este ramo tan importante como es el de la educación primaria.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— La ley Orgánica que creó los Servicios Estadísticos estableció que a esa repartición correspondía efectuar el censo económico y el catastro de las riquezas. De estas últimas, uno de los capítulos más importantes es el de la producción agropecuaria, que puede ser apreciada en 2.500 millones de pesos.

Basta enunciar esta cantidad para comprender en qué grado influye en la economía general de la Nación todo lo que se refiere a la producción agrícola del país. De ahí que tenga especialísima importancia el organismo encargado de efectuar los censos; ya que sin los valiosos antecedentes que ellos suministran, la propia política que el Gobierno desea llevar a cabo frente a la producción agrícola del país, carecería de la base más elemental, como es la que forma el conjunto de datos estadísticos fidedignos.

De ahí, señor Presidente, que tenga importancia destinar fondos para este objeto, máxime si se considera que el último censo agropecuario data de 1936, y que son los datos de este censo los que hay que tomar en cuenta, por no haber otros, para determinar la política del Gobierno en esta materia.

Sin embargo, no se consultaron fondos para efectuar el censo agropecuario que debió efectuarse en el año 1941, el que por falta de medios para llevarlo a cabo no se realizó.

En una conferencia internacional, a la que concurrió nuestro país, se estableció que estos censos debían verificarse cada cinco años; por lo que, de acuerdo con los términos de dicho convenio, este censo debió realizarse en nuestro país en 1941, y estamos en 1942, casi en 1943 ya, y esta tarea no se ha llevado a la práctica. Existe,

pues, la imperiosa necesidad de consignar fondos en el Presupuesto del año próximo para poder realizar este censo.

He revisado el Presupuesto y el informe correspondiente y no he visto que se destinen fondos para tal objeto; por lo que deseo encarecer al señor Ministro de Hacienda la necesidad de consignar una partida no inferior a ochocientos cuarenta mil pesos—la Dirección de Estadísticas había solicitado, me parece 2 millones—para realizar esta tarea, a la que atribuyo enorme importancia; y seguramente el señor Ministro estará de acuerdo conmigo en que los organismos oficiales del Gobierno no podrán hacer cálculos acertados sin estos datos estadísticos de tanta importancia para resolver lo que corresponda hacer en lo futuro.

Espero que el señor Ministro de Hacienda esté de acuerdo conmigo en la urgencia y necesidad de hacer este gasto y, en consecuencia, de consignar en los Presupuestos los recursos respectivos.

Deseo, además, llamar la atención del Honorable Senado hacia la conveniencia de que dos partidas para proseguir las obras portuarias de Puerto Saavedra, que aparecen en presupuestos distintos, sean refundidas en una sola.

En efecto, el presupuesto de Obras Públicas contiene una suma, y el de Marina, otra.

Ya el año pasado se presentó el inconveniente, que obligó a la representación parlamentaria regional a realizar gestiones ante los Ministerios respectivos, de haberse agotado los fondos de una de las partidas. El Gobierno aceptó la petición que se le hizo en el sentido de que los fondos pasaran al presupuesto de Marina, que es el que había empezado estos trabajos.

Si se persiste en el error en que se incurrió el año pasado, nos vamos a encontrar, dentro de algunos meses, con el mismo problema, que obligará al Ejecutivo y a los parlamentarios a darle la solución que, lógicamente, debemos darle en estos momentos.

Deben reunirse estos fondos en una sola partida. A mi juicio, quedarían bien en el

Ministerio que ya el año pasado tuvo a su cargo estas obras, el de Marina.

Espero que el señor Ministro acepte la indicación que formulo para que pasen los fondos consignados para este objeto en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, a incrementar los correspondientes al mismo objeto en el presupuesto del Ministerio de Marina.

El señor **Guzmán**.—La indicación que ha formulado el Honorable señor Ortega fué considerada en la Subcomisión respectiva, y se pidió que se procediera en la forma que el Honorable Senador ha solicitado. Se trata de pasar unos fondos que figuran para este mismo objeto en el presupuesto de Obras Públicas y Vías, al del Departamento de Obras Marítimas del Ministerio de Marina.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — ¿Me permite, señor Senador? ¿En qué ítem del Ministerio de Vías y Obras Públicas?

El señor **Guzmán**.— En el de Obras Portuarias.

El señor **Ortega**.— Como acaba de recordar el Honorable señor Guzmán, hay un acuerdo de la Subcomisión que estudió esta materia, en el sentido que he propuesto, lo cual, por lo demás, no demanda mayor gasto alguno.

El señor **Jirón**.—Hago mía la indicación que ha hecho el Honorable señor Ortega, que se refiere a la destinación de 840.000 pesos para la realización del censo agropecuario.

En el seno de la segunda Subcomisión, que tuve el honor de presidir, también se destinó esta suma, porque se estimó que la realización de este censo no sólo debía llevarse a efecto para cumplir un convenio internacional, que data de años pasados, sino porque así convenía para el mejor conocimiento de la economía general del país.

Quiero hacer notar, además, al señor Ministro de Hacienda, aquí presente, que esta suma está muy por debajo de la primitivamente solicitada por el respectivo Ministerio.

Al mismo tiempo, quisiera rogar al señor Ministro de Hacienda, que se sirviera

consignar, en el Ministerio de Vías y Obras Públicas, la suma de un millón de pesos, para la continuación de las obras de agua potable en las poblaciones La Legua y Ochagavía, de la comuna de San Miguel.

El Ejecutivo tiene un verdadero compromiso para con aquellas poblaciones, ya que el año pasado se destinó una suma igual para la prosecución de tales obras y, sin embargo, gran parte de ella se destinó al pago de cuentas pendientes y no propiamente al fin para que fué consignada.

Me permito rogar, pues, al señor Ministro quiera destinar esta suma para dar término a obras que son indispensables para la vida de aquellas poblaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra del Honorable señor Del Pino.

El señor **Del Pino**. — Quiero referirme, señor Presidente, a la indicación del Honorable señor Ortega sobre la construcción de las obras portuarias de Puerto Saavedra. Recuerdo que los Senadores de la Agrupación tuvimos que hacer indicación, hace algún tiempo, para que cesara la paralización de estas obras, pues, a raíz de un mal entendido derivado del Presupuesto, el Ministerio de Obras Públicas no contaba con medios para la prosecución de los trabajos.

El señor **Prieto**.— Se consignaron en Fomento, y las obras se estaban haciendo por "Obras Marítimas"...

El señor **Guzmán**.— O sea, en los dos Ministerios...

El señor **Del Pino**.— Por eso, señor Presidente, adhiero a la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —Oportunamente hice, a la Subcomisión respectiva, una petición para destinar la suma de 200.000 pesos a una obra imprescindible en la ciudad de Iquique.

Sucede que Iquique tiene alrededor de más de mil casa sin servicio de alcantarillado. Subsiste ahí un sistema infame de barriles que son cambiados por la Municipalidad. Según los fondos actuales con que se cuenta para hacer esta ampliación de los servicios, pueden construirse como 15 o 18 servicios nuevos al año, lo que

significaría que dentro de unos sesenta años más Iquique podría tener alcantarillado completo.

En tal sentido formulé, oportunamente, una indicación en la Comisión respectiva, que fué aceptada; pero he visto suprimida la cifra de 200.000 pesos para aumentar el número de servicios cada año y para que en los años siguientes se fijara la misma cantidad con el objeto de ir acelerando la solución de este problema para Iquique.

Yo reitero esta petición, que tiende a obtener una medida de decencia para Iquique.

Igualmente, deseo referirme a otro problema que tiene relación con Antofagasta; me refiero al muelle fiscal de Tocopilla.

El Fisco ha gastado siete millones de pesos en construir el muelle fiscal. Ahora se encuentra inconcluso, sin prestar ningún servicio, porque faltan 500.000 pesos, para proveerlo de bodegas para servicio de descarga. Pues bien, Tocopilla pasa por la vergüenza de tener que entregar toda su carga a una compañía extranjera que tiene un magnífico muelle, que recibe toda la carga que pasa por aquel puerto, cuando lo lógico sería que se invirtieran esos 500.000 pesos, con el objeto de sacarle producto a los siete millones invertidos.

La construcción de un muelle en Tocopilla fué otra de las peticiones ya hechas, y reitero al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de que en algún tiempo más se arbitren los fondos necesarios para terminar ese muelle fiscal. Hay ahí siete millones perdidos, arrojados al mar; y para que empezara su recuperación o sea el dinero ya gastado en esta obra, bastaría la inversión de 500.000 pesos, que es la suma que han manifestado como necesaria los que están a cargo de esta obra marítima.

Reitero la petición de que se procure, por todos los medios, que Tocopilla cuente con elementos propios de movilización de carga y no deba estar atendida a los servicios de compañías extranjeras.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Me voy a referir, señor Presidente, en forma muy rápida, a las distintas

indicaciones que el Honorable Senado ha oído; pero previamente debo referirme a las observaciones de carácter general hechas por el Honorable señor Guzmán y, posteriormente, por el Honorable señor Lira Infante.

En relación con las primeras, quiero dar una explicación al Honorable Senado de por qué en la Comisión Mixta de Presupuestos han aparecido indicaciones emanadas de los propios Ministros de Estado.

La explicación es muy simple: saben los señores Senadores que no me correspondió hacer el estudio en detalle de los Presupuestos para el año próximo. En los momentos en que me hice cargo por segunda vez de la cartera de Hacienda, me encontré con que ese mismo día o pocos después debería iniciar sus labores la Comisión Mixta. Diversos colegas de Ministerio —nuevos también muchos de ellos— deseaban, a su vez, hacer algunas peticiones relacionadas con los Presupuestos de sus respectivos Ministerios. El Ministro que habla, en la imposibilidad de disponer del tiempo necesario para estudiar las diversas indicaciones, sugirió a sus colegas que acudieran ellos mismos a las Subcomisiones y dieran a conocer en ellas sus ideas e indicaciones de aumentos de gastos, a fin de dar tiempo al Ministro de Hacienda para hacer posteriormente un estudio de conjunto.

Esta es la razón, por lo tanto, de por qué ha aparecido el Ejecutivo, por intermedio de sus distintos Ministros, haciendo indicaciones en las Subcomisiones. Ello se debe únicamente, repito, al hecho de haberse cambiado el Ministro de Hacienda en los mismos momentos en que la Comisión Mixta iniciaba su trabajo.

El señor **Duñán** (Presidente).— Ha llegado el término de la hora.

Queda pendiente la discusión general del proyecto de Presupuestos, y con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción

